



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 301 Ejemplares  
40 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXV

Managua, Jueves 21 de Enero de 2021

No. 14

## SUMARIO

Pág.

### CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 08-2021.....	454
Acuerdo Presidencial No. 09-2021.....	454
Acuerdo Presidencial No. 14-2021.....	454
Acuerdo Presidencial No. 15-2021.....	455

### SECCIÓN MERCANTIL

Certificaciones.....	455
----------------------	-----

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....	463
--------------	-----

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios; Patentes de Invención; Nombre Comercial.....	464
--	-----

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	482
----------------------------	-----

### FE DE ERRATA

La Gaceta, Diario Oficial.....	492
--------------------------------	-----

**CASA DE GOBIERNO**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 08-2021**

El Presidente de la República de Nicaragua,  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

**CONSIDERANDO**

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las diez de la mañana del trece de enero del año dos mil veintiuno, de las manos del Excelentísimo Señor **Oren Bar-El**, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Estado de Israel ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente con sede en la República de Costa Rica, emitidas en Jerusalén el 22 de octubre del año 2020, por el Excelentísimo Presidente del Estado de Israel, Señor Reuven (Ruvi) Rivlin.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Reconocer al Excelentísimo Señor **Oren Bar-El**, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Estado de Israel, ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente con sede en la República de Costa Rica.

**Artículo 2.** Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de enero del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 09-2021**

El Presidente de la República de Nicaragua,  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Otórguese Plenos Poderes al Compañero Juan

Carlos Gutiérrez Madrigal Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba "**Memorándum de Entendimiento entre la República de Nicaragua y la Fundación Educación por la Experiencia, AC**".

**Artículo 2.** La certificación de este Acuerdo Presidencial es suficiente para acreditar la facultad del Compañero Juan Carlos Gutiérrez Madrigal, para actuar en representación del Gobierno de la República de Nicaragua de conformidad con el contenido del Artículo 1 del presente instrumento.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de enero del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 14-2021**

El Presidente de la República de Nicaragua,  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

**CONSIDERANDO**

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las tres de la tarde del trece de enero del año dos mil veintiuno, de las manos de la Excelentísima Señora **Argyro Papoulia**, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que la acreditan en el carácter de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Helénica ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente con sede en los Estados Unidos Mexicanos, emitidas en Atenas el día dieciocho de octubre del año 2020, por la Excelentísima Presidenta de la República Helénica, Señora Katerina Sakellaropoulou.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Reconocer a la Excelentísima Señora **Argyro Papoulia**, en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Helénica, ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente con residencia en los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 2.** Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciocho de enero del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 15-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Nómbrase al Señor **Víctor Pavlovich Trujin**, en el cargo de Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en San Petersburgo, Federación de Rusia, con jurisdicción en todo el territorio de la Ciudad de San Petersburgo.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciocho de enero del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

#### SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 0107 – M. 61653959 – Valor C\$ 1,160.00

**CERTIFICACIÓN** La suscrita Abogada y Notario Público, **CLAUDIA MERCERCES VIVAS ALONSO**, mayor edad, casada, con domicilio y residencia en esta ciudad, portadora de cédula de identidad número dos, cuatro, uno, guion, dos, cero, cero, tres, siete, tres, guion, cero, cero, cero, cero, H (241-200373-0000H), debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante el quinquenio expirará el día veintiséis de noviembre del año dos mil veintitrés; **CERTIFICA Y DA FE** Que de la página número Sesenta y cuatro (064) a la página número Setenta y cuatro (074), del libro de actas respectivo de la sociedad “**MERCADEO Y COMUNICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**”, se encuentra el Acta Número Veintiuno (21) de Asamblea Extraordinaria de Junta General de Accionistas, celebrada en esta ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día cinco de enero del año dos mil veintiuno, la que integra y literalmente dice: “**ACTA NUMERO VEINTIUNO (21).- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las diez de la mañana del día cinco de Enero del año dos mil veintiuno, nos encontramos reunidos en las oficinas de la firma jurídica “Lexincorp, S.A.” que sitan en Km. 5 Carretera a Masaya, Planes de Altamira, Embajada de Taiwán, 2 cuadras al Sur, Casa No. 329, con el objeto de celebrar Asamblea Extraordinaria de Junta General de Accionistas de la entidad denominada

“**MERCADEO Y COMUNICACION, SOCIEDAD ANONIMA**”, encontrándonos presentes: el señor **Roberto León Rodríguez Zeledón**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, portador de cédula de identidad nicaragüense número cuatro, cuatro, uno, guion, dos, dos, cero, tres, siete, nueve, guion, cero, cero, cero, ocho, R (441-220379-00008R) en representación de la señora **Olga Vitalia Méndez López de Figueroa**, quien representa a la Sociedad **MERCACOM OUTSOURCING INC**, en su calidad de directora de la Junta Directiva de dicha sociedad, entidad dueña de cuatrocientos noventa y nueve acciones (499), y el señor **Alberto Augusto Vargas Avalos**, mayor de edad, casado, Comerciante, con domicilio y residencia la ciudad de Managua, portador de cédula de Identidad número cinco, dos, tres, guion, cero, seis, cero, cinco, seis, dos, guion, cero, cero, cero, cero E (523-060662-0000 E), en representación de la señora **Claudia Vannesa Rodríguez Solórzano**, quien representa a la Sociedad **IDEAS AVANZADAS S.A**, en su calidad de directora de la Junta Directiva de dicha sociedad, entidad dueña de una (1) acción. Examinadas las cartas poder, se encuentran en forma legal y se mandan a archivar.- Estando presentes y representados los accionistas dueños el 100% del capital social suscrito y pagado, se prescinde de todas las formalidades de convocatoria por estar presentes y representados el cien por ciento (100%) del capital social, y en consecuencia se renuncia al derecho de convocatoria previa, todo de conformidad con la Cláusula Sexta del pacto Social, por lo que los accionistas representados se constituyen en reunión ordinaria de junta general de accionistas. La Junta designó al señor **Roberto León Rodríguez Zeledón**, en la calidad con que actúa, como Presidente ad-hoc para que presida la Junta, y designó al señor **Alberto Augusto Vargas Avalos**, en la calidad con que actúa, como Secretario ad-hoc; se declara abierta la sesión y se procede a presentar los siguientes puntos de Agenda: I. Disolución y Liquidación de la Sociedad “**MERCADEO Y COMUNICACION, SOCIEDAD ANONIMA**.- II. Protocolización de Acta ante Notario Público.- III. Certificación de Acta.- **PRIMERO:** El señor Roberto León Rodríguez Zeledón expone que se ha convocado a esta Asamblea Extraordinaria de Junta General de Accionistas para discutir y resolver sobre la disolución y liquidación de la sociedad, y la forma en que se ha de dividir el patrimonio de la misma, si lo hubiere y dice: la Sociedad “**MERCADEO Y COMUNICACION, SOCIEDAD ANONIMA**” fue constituida por medio de Escritura Pública Número Cuarenta y Uno (41), de constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, autorizada en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día dieciséis de junio del año dos mil cuatro, ante los oficios del notario Francisco Ortega González, misma que se encuentra debidamente inscrita con número: veinticinco mil ochocientos veintiséis guion B 5 (25826-B5); Página: trescientos cincuenta y siete, pleca trescientos ochenta y cuatro (357/384); Tomo: Ochocientos noventa y tres guion B cinco (893-B5); Libro segundo de Sociedades, e Inscrita con Número Treinta y cinco mil ciento cuarenta y uno (35141); Páginas doscientos cuatro, pleca doscientos cinco (204/205); Tomo ciento cincuenta y cinco (155) del Libro de Personas, ambas del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Managua.- Agrega el señor Roberto León Rodríguez Zeledón,

que desde el momento de su constitución y hasta la fecha no ha realizado ninguna actividad mercantil que le permita desarrollar los propósitos de su objeto social. Que, ante esta inactividad comercial, y la ausencia de un significativo patrimonio y de ningún capital de trabajo, no queda más alternativa que proceder con la disolución y liquidación de la sociedad, por lo que mociona para que se proceda en ese sentido. - Habiéndose discutido la anterior moción, por unanimidad de votos se tomaron las siguientes resoluciones: **a)** Se acuerda disolver la sociedad **MERCADEO Y COMUNICACION, SOCIEDAD ANONIMA**, debidamente constituida, organizada y existente de conformidad con las Leyes Mercantiles de esta República de Nicaragua, a partir de esta misma fecha y proceder a su subsiguiente e inmediata liquidación; **b)** A estos efectos, se tuvo a la vista el inventario, balance y cuentas de la gestión final de los administradores de la sociedad, cortados al 30 de Noviembre del año dos mil veinte, Balance General que ha sido preparado y certificado por el Contador Público Autorizado **Armando Enrique Téllez Camaño**, debidamente registrado en el colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, bajo el número perpetuo cuatro, cero, ocho, uno (4081), Miembro del Colegiado, y según acuerdo Ministerial No. cero, cuatro, cero, guion, dos, cero, dos, cero (040-2020) para ejercer la profesión del Contador Público Autorizado en un quinquenio que inicia el diecisiete de febrero del año dos mil veinte y finaliza el dieciséis de febrero del dos mil veinticinco, el cual copiado íntegro y literalmente dice así: **(Inicia inserción).**- LIC. **ARMANDO TELLEZ CAMAÑO.- CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO NO. 4081.- Miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.- CERTIFICACION.- Yo, Armando Enrique Téllez Camaño, Contador Público debidamente Autorizado por el Ministerio de Educación de la Republica de Nicaragua y debidamente registrado en el colegio de contadores Públicos de Nicaragua bajo el numero perpetuo 4081 Miembro Colegiado y según acuerdo Ministerial No. 040-2020 para ejercer la profesión del Contador Público Autorizado en un quinquenio que inicia el diecisiete de febrero del año dos mil veinte y finaliza el dieciséis de febrero del dos mil veinticinco, incluyendo fianza No. GCCP-292180-372-0 extendida por Seguros Lafise, Publicado en Diario Oficial "La Gaceta", Edición No 54, Pg.2830 del 19 de Marzo del 2020. Conforme las leyes vigentes del país, en mi carácter de profesional de la contaduría pública, por medio de la presente:.-DOY FE Y CERTIFICO:.- 1. De haber efectuado revisión presentada por la Entidad Denominada **MERCADEO Y COMUNICACION, SOCIEDAD ANONIMA** identificada con Numero RUC J0310000174652 que tributa en la Dirección General de Ingresos-Administración de Renta Sajonia, con domicilio Fiscal: Linda Vista Norte, Estación II, 5C. Al Lago, Casa M-157.-2. Tuve a la vista los libros legales de la sociedad Libro Diario y Mayor, en donde están haciendo cierre definitivo ante las instituciones del Estado de Nicaragua, comprobé que, en sus libros legales, hasta el 30 de noviembre del 2020, los resultados en los Estados Financieros presentaban cuentas de la siguiente manera: Activos = 0 (cero); Pasivos = 0 (cero); Patrimonio = 0 (cero). Ingresos = 0 (cero); Costos y Gastos = 0 (cero).-3. Estoy rubricando y sellando los Estados Financieros conforme a los registros de los libros Legales Diarios y Mayor de la Empresa **MERCADEO Y COMUNICACIÓN, SOCIEDAD****

**ANONIMA del Periodo fiscal 2020, del 1ero de Enero al 30 de Noviembre 2020.- Sello Circular que dice: ARMANDO ENRIQUE TÉLLEZ CAMAÑO.- CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO.- CPA 4081.- Republica de Nicaragua.- América Central.- LIC. ARMANDO TELLEZ CAMAÑO.- CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO NO. 4081.- Miembro del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua. - 4. Los Estados Financieros son emitidos en moneda nacional "Cordoba" (C\$) de curso legal en la Republica de Nicaragua y para efecto de los socios en dólares de los Estados Unidos de Norte América. - 5. Extiendo la presente CERTIFICACION únicamente a solicitud de la Sociedad **MERCADEO Y COMUNICACIÓN, SOCIEDAD ANONIMA**, únicamente con el objetivo de cierre definitivo de sus obligaciones en las instituciones del Estado: Dirección General de Ingresos, Alcaldía de Managua, Dirección General de Servicios Aduaneros, Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, Inatec y otras instituciones del Estado de la Republica de Nicaragua. No debe utilizarse para ningún otro propósito, ni ser distribuido a terceros. Extiendo dicha certificación en la ciudad de Managua al Veinticuatro de Noviembre del año Dos Mil Veinte. - (f) Ilegible Lic. Armando Téllez C. Contador Público Autorizado No. 4081.- Sello Circular que dice: ARMANDO ENRIQUE TÉLLEZ CAMAÑO.- CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO.- CPA 4081.- Republica de Nicaragua.- América Central.- Mercadeo y Comunicación, S.A.- BALANCE GENERAL A ULTIMO NIVEL.- SALDOS AL 30/Nov/2020.- CUENTA.-1.- DESCRIPCION.- ACTIVO.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-11.- DESCRIPCION.- ACTIVO CIRCULANTE.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-1102.- DESCRIPCION.- BANCOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-110201.- DESCRIPCION.- BANCO DE AMERICA CENTRAL 351220785.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-110203.- DESCRIPCION.- BANCO AMERICA CENTRAL 356270579 DOLARES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-1105.- DESCRIPCION.- IMPUESTOS POR COBRAR.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-110503.- DESCRIPCION.- I/R RETENIDO CUENTA IR.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-2.- DESCRIPCION.- PASIVO.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-21.- DESCRIPCION.- PASIVO CIRCULANTE.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-2102.- DESCRIPCION.- RETENCIONES E IMPUESTOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-210201.- DESCRIPCION.- IR DELEJERCICIO.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-2103.- DESCRIPCION.- OTRAS CUENTAS POR PAGAR.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-210370.- DESCRIPCION.- CUENTAS POR PAGAR (CAPITAL SOCIAL).- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-3.- DESCRIPCION.- CAPITAL Y RESERVAS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-33.- DESCRIPCION.- UTILIDADES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.-**

CUENTA.-3301.- DESCRIPCION.- UTILIDADES RETENIDAS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-3302.- DESCRIPCION.- RESULTADO DEL PRESENTE EJERCICIO.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- DESCRIPCION.- Total Pasivo + Capital.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- DESCRIPCION.- Total Activo.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- (f) Ilegible Contador General Lic. Klinsman Leiva E. Sello Circular que dice: ARMANDO ENRIQUE TÉLLEZ CAMAÑO.- CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO.- CPA 4081.- Republica de Nicaragua.- América Central.- Emision:24/Nov/2020.- Folio: 1.- Mercadeo y Comunicación, S.A.- ESTADO DE RESULTADOS A ULTIMO NIVEL.- Periodo: Del 01/Nov/2020 Al 30/Nov/2020.- CUENTA.-4.- DESCRIPCION.- INGRESOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-41.- DESCRIPCION.- PRODUCTOS DE OPERACION.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-4107.- DESCRIPCION.- MERCHANDISING.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-410702.- DESCRIPCION.- MERCADERISTAS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-410703.- DESCRIPCION.- IMPULSADORAS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-410704.- DESCRIPCION.- SUPERVISORES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-4108.- DESCRIPCION.- BODEGUEROS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-410802.- DESCRIPCION.- BODEGUEROS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-5.- DESCRIPCION.- COSTOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51.- DESCRIPCION.- COSTOS DE OPERACION.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-5107.- DESCRIPCION.- COSTOS DE MERCHANDESING.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-510702.- DESCRIPCION.- MERCADERISTAS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070201.- DESCRIPCION.- SUELDOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070202.- DESCRIPCION.- VACACIONES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070203.- DESCRIPCION.- AGUINALDOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070204.- DESCRIPCION.- INDEMNIZACIONES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070205.- DESCRIPCION.- CUOTA PATRONAL INSS-INATEC.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070206.- DESCRIPCION.- GASTOS DE VIAJES Y VIATICOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070207.- DESCRIPCION.- CURSOS Y SEMINARIOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070209.- DESCRIPCION.- MATERIALES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070211.- DESCRIPCION.- SERVICIOS GENERALES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070213.- DESCRIPCION.- VARIOS.- Acum.

Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070214.- DESCRIPCION.- PREMIOS AL DESEMPEÑO.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070215.- DESCRIPCION.- SEGURO DE VIDA.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070216.- DESCRIPCION.- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070217.- DESCRIPCION.- TELÉFONO MERCADERISTAS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-510703.- DESCRIPCION.- IMPULSADORAS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070301.- DESCRIPCION.- SUELDOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070302.- DESCRIPCION.- VACACIONES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070303.- DESCRIPCION.- AGUINALDOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070304.- DESCRIPCION.- INDEMNIZACIONES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070305.- DESCRIPCION.- CUOTA PATRONAL INSS-INATEC.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070306.- DESCRIPCION.- GASTOS DE VIAJES Y VIATICOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070313.- DESCRIPCION.- VARIOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-510704.- DESCRIPCION.- SUPERVISORES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070401.- DESCRIPCION.- SUELDOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070402.- DESCRIPCION.- VACACIONES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070403.- DESCRIPCION.- AGUINALDOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070404.- DESCRIPCION.- INDEMNIZACIONES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070405.- DESCRIPCION.- CUOTA PATRONAL INSS-INATEC.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070406.- DESCRIPCION.- GASTOS DE VIAJES Y VIATICOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070415.- DESCRIPCION.- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- Sello Circular que dice: ARMANDO ENRIQUE TÉLLEZ CAMAÑO.- CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO.- CPA 4081.- Republica de Nicaragua.- América Central.- Emision:24/Nov/2020.- Folio: 2.- Mercadeo y Comunicación, S.A.- ESTADO DE RESULTADOS A ULTIMO NIVEL.- Periodo: Del 01/Nov/2020 Al 30/Nov/2020.- CUENTA.-51070416.- DESCRIPCION.- BONO AL DESEMPEÑO.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070417.- DESCRIPCION.- TELÉFONOS SUPERVISORES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-510708.- DESCRIPCION.- BODEGUEROS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070801.- DESCRIPCION.- SUELDOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-51070802.- DESCRIPCION.- VACACIONES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.-

Acum.Actual.-0.- CUENTA.-51070803.- DESCRIPCION.- AGUINALDOS.- Acum.Anterior.-0.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.-51070804.- DESCRIPCION.- INDEMNIZACIONES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.-51070805.- DESCRIPCION.- CUOTA PATRONAL INSS-INATEC.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.-51070814.- DESCRIPCION.- PAGO DE ALQUILER DE BODEGAS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.-6.- DESCRIPCION.- GASTOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-61.- DESCRIPCION.- GASTOS DE OPERACIÓN.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-6101.- DESCRIPCION.- GASTOS DE administración.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-610101.- DESCRIPCION.- SUELDOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.- 610102.- DESCRIPCION.- VACACIONES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.- 610103.- DESCRIPCION.- AGUINALDOS.- Acum.Anterior.-0.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.- 610104.- DESCRIPCION.- INDEMNIZACIONES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.- 610105.- DESCRIPCION.- CUOTA PATRONAL INSS-INATEC.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.- 610106.- DESCRIPCION.- GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.- 610109.- DESCRIPCION.- MATERIALES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.- 610113.- DESCRIPCION.- VARIOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.- 610115.- DESCRIPCION.- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.- 610116.- DESCRIPCION.- PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.- 610121.- DESCRIPCION.- HONORARIOS ABOGADOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.- 610121.- DESCRIPCION.- HONORARIOS ABOGADOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.- 610122.- DESCRIPCION.- HONORARIOS AUDITORIA EXTERNA.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.- 610123.- DESCRIPCION.- HONORARIOS PROFESIONALES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.- 610124.- DESCRIPCION.- DEPRECIACION MOBILIARIO Y EQUIPO.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.- 610125.- DESCRIPCION.- DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTACION.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.-610130.- DESCRIPCION.- ALQUILERES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.- 610131.- DESCRIPCION.- ENERGÍA ELÉCTRICA.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.- 610132.- DESCRIPCION.- AGUA Y ALCANTARILLADO.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.- 610133.- DESCRIPCION.- TELEFONOS, CORREO Y COMUNICACIONES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.- 610138.-

DESCRIPCION.- MANTENIMIENTO Y REP DE MOB. Y EQUIPO.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.- 610140.- DESCRIPCION.- MANTENIMIENTO DE VEHICULOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.- 610141.- DESCRIPCION.- MEJORA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.- 610148.- DESCRIPCION.- GASTOS IR E IVA.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.- 610150.- DESCRIPCION.- MATRICULAS Y REGISTROS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.- 610151.- DESCRIPCION.- IMPUESTOS MUNICIPALES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.- 610152.- DESCRIPCION.- GASTOS NO DEDUCIBLES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- Sello Circular que dice: ARMANDO ENRIQUE TÉLLEZ CAMAÑO.- CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO.- CPA 4081.- Republica de Nicaragua.- América Central.- Emision:24/Nov/2020.- Folio: 3.- Mercadeo y Comunicación, S.A.- ESTADO DE RESULTADOS A ULTIMO NIVEL.- Periodo: Del 01/Nov/2020 Al 30/Nov/2020.- CUENTA.- 610156.- DESCRIPCION.- UTILES DE LIMPIEZA.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.- 610157.- DESCRIPCION.- SERVICIOS GENERALES.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.- 610158.- DESCRIPCION.- GASTOS DIVERSOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.-610171.- DESCRIPCION.- BONO EMPLEADOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.-7.- DESCRIPCION.- GASTOS FINANCIEROS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-7101.- DESCRIPCION.- INTERESES BANCARIOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.-7102.- DESCRIPCION.- COMISIONES BANCARIAS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.-7103.- DESCRIPCION.- DIFERENCIAL CAMBIARIO.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.-7105.- DESCRIPCION.- RETENCION POR INTERESES GANADOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.-8.- DESCRIPCION.- OTROS PRODUCTOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-81.- DESCRIPCION.- PRODUCTOS FINANCIEROS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.00.- CUENTA.-8101.- DESCRIPCION.- INTERESES BANCARIOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.-8102.- DESCRIPCION.- COMISIONES BANCARIAS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.-8103.- DESCRIPCION.- DIFERENCIAL CAMBIARIO.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- CUENTA.-8104.- DESCRIPCION.- OTROS INGRESOS.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- DESCRIPCION.- RESULTADO DEL EJERCICIO.- Acum.Anterior.-0.00.- Mov.del Mes.- 0.00.- Acum.Actual.-0.- (f) Ilegible Contador General Lic. Klinsman Leiva E. Sello

*Circular que dice:* **ARMANDO ENRIQUE TÉLLEZ CAMAÑO.- CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO.- CPA 4081.- Republica de Nicaragua.- América Central.- Emision:24/Nov/2020.- (Hasta aquí la inserción).**- Encontrándose en forma las cuentas y el Balance General debidamente certificado, esta Asamblea procedió a aprobarlos. c) Por cuanto de acuerdo al balance antes expuesto no existen bienes que liquidar y el Balance General no refleja ningún tipo de capital, cuentas por pagar, o algún pendiente, se resuelve no nombrar liquidadores de la sociedad por no ser necesario y debido a lo antes mencionado se resuelve que no es necesaria la partición de activos de la sociedad por no existir; d) Se recibieron los libros, papeles, fondos y haberes de la sociedad, a fin de proceder a la liquidación de la misma.- **PUNTO DOS:** Se delega a la señora Jenny del Milagro Hernández Ortega, quien es mayor de edad, soltera, administradora de empresas, de este domicilio, identificada con cedula de identidad Nicaragüense número cero, cero, uno, guion, cero, nueve, cero, nueve, ocho, uno, guion, cero, cero, uno, seis, X (001-090981-0016X), para que en su carácter de Delegada Especialmente facultada de esta Asamblea Extraordinaria de Junta General de Accionistas, comparezca ante Notario Público de su escogencia para solicitar y obtener la protocolización de esta misma acta para los fines de ley, y así solicitar la inscripción del testimonio del acta de protocolización en el Registro Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua, de conformidad con el artículo doscientos ochenta y cuatro del Código de Comercio. - Además se delega a los señores: a) **ABURTO VARGAS AVALOS**, mayor de edad, Casado, gestor, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número cinco dos tres guión cero seis cero cinco seis dos guión cero cero cero letra E (523-060562-0000E) y b) **ANED SARAY GONZÁLEZ RIVERA**, mayor de edad, soltera, estudiante universitaria, del domicilio de la ciudad de León, portadora de cédula de identidad número cero cero uno guion dos ocho cero nueve nueve siete guion cero cero cero cuatro P (001-280997-0004P), para que cualesquiera de ellos indistintamente y con facultades amplias y suficientes efectúen los siguientes trámites: 1) Comparecer ante la DGI, Alcaldía de Managua u otra dependencia gubernamental, a efectuar el cierre de la empresa; y 2) Procedan a publicar la certificación de esta acta en el periódico oficial. - **PUNTO TRES:** Se autoriza al secretario de la Junta Directiva o a un Notario Público para que libre certificación de esta acta, para todos los efectos legales. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión; y leída que fue la presente acta se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firma. (F) Ilegible, Presidente Ad-hoc, Roberto León Rodríguez Zeledón; Mercacom Outsourcing INC; (F) Ilegible, Secretario Ad-hoc, Alberto Augusto Vargas Avalos, Ideas Avanzadas S.A.- Es conforme con su original con el cual ha sido cotejado, y para los fines de ley libro la presente certificación que firmo y sello en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día ocho de enero del año dos mil veintiuno.- (F) **CLAUDIA MERCEDES VIVAS ALONSO. Abogada Y Notario Público.**

Reg. 00133 - M. 61670776 - Valor - C\$ 435.00

**CERTIFICACION.-** Yo, Carlos Alberto Solera Ramírez, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio en esta ciudad, titular de la Cédula de Identidad Número siete siete siete guión uno cero cero uno seis uno guión cero cero cero K (777-100161-0000K), carné CSJ seis seis tres tres nueve (6639) debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante un quinquenio que finalizará el día veinticuatro de octubre del año dos mil veintidós, **CERTIFICO:** Que del folio número ocho (08), al folio número nueve (09) del Libro de Actas y Acuerdos que debidamente legalizado lleva la Sociedad “NICARAGUAN INVESTMENT CAPITAL, SOCIEDAD ANONIMA” se encuentra el Acta que integra y literalmente dice: **“ACTA NÚMERO CINCO (05). ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD “NICARAGUAN INVESTMENT CAPITAL, SOCIEDAD ANONIMA”**.- En la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las nueve de mañana del día catorce de septiembre del año dos mil veinte, reunidos los socios accionistas que conforman la Junta General de Accionistas de la entidad mercantil denominada “NICARAGUAN INVESTMENT CAPITAL, SOCIEDAD ANONIMA”, en sus Oficinas ubicadas en la Ciudad de Managua, sin previa convocatoria por estar presentes y representado el total del capital social, y el cien por ciento (100%) de sus miembros accionistas: a) Señor NICOLÁS FERNANDO BOLAÑOS CHAMORRO, dueño por si de Doscientas (200) acciones; b) Señor RAMON BLANDON GONZALEZ, dueño por si de Doscientas (200) acciones; c) Señor JUAN CARLOS MONTEALEGRE FERREY, dueño por si de Doscientas (200) acciones; d) Señor NORMAN MANUEL NAVARRETE MEDINA, dueño por si de Doscientas (200) acciones; e) Señor RAUL ANTONIO CALDERON GARCIA, dueño por si de Doscientas (200) acciones; con el objeto de celebrar la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- Preside la sesión el Señor Nicolás Fernando Bolaños Chamorro, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad, quien declara abierta la presente sesión, y procede el Señor Norman Manuel Navarrete Medina el Secretario de la Junta Directiva, a leer la Agenda del día teniendo como puntos de Agenda: 1) Disolución y Liquidación de entidad mercantil “NICARAGUAN INVESTMENT CAPITAL, SOCIEDAD ANONIMA”; 2) Aprobación final de las cuentas de liquidación y participación, aprobación de de los Estados Financieros. Estando todos de acuerdo con los puntos de Agenda, se procedió de la siguiente manera. Se pone a discusión el primer punto de Agenda y por unanimidad de votos **RESUELVESE: ACUERDO UNO:** Que conforme al Artículo Quince (15), inciso i) de los Estatutos de la Sociedad, todos los presentes, que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social acuerdan por voto unánime que se proceda al acto de Disolución y Liquidación de la entidad mercantil “NICARAGUAN INVESTMENT CAPITAL, SOCIEDAD ANONIMA”. Y acto seguido se procede por parte del Presidente de la Sociedad Señor Nicolás Fernando Bolaños Chamorro a presentar y aprobar para conocimiento de los socios el Inventario, el Balance General y el informe de la situación financiera de la Sociedad, y elegir a los dos liquidadores, recayendo tal elección por unanimidad de

votos sobre los socios fundadores Nicolás Fernando Bolaños Chamorro y Ramón Blandón González, teniendo ambos la elección y contratación del Contador Público debidamente autorizado para que integre el tercer miembro del equipo liquidador. **ACUERDO DOS:** Que en fiel cumplimiento de lo mandado por las Leyes de la República de Nicaragua y de conformidad con lo estipulado en el Artículo Quince (15), inciso i) de los Estatutos de la Sociedad, el Señor Presidente de la Sociedad Nicolás Fernando Bolaños Chamorro, procede en este acto a dar conocimiento a la Junta General de Accionistas de la Sociedad "NICARAGUAN INVESTMENT CAPITAL, SOCIEDAD ANONIMA" el balance final de la sociedad, elaborado por solicitud suya al Licenciado Manuel Antonio Cruz, Contador Público Autorizado con Número de Carné 3238 y que a continuación se inserta literalmente: "Certificación. El suscrito Lic. MAUDIEL ANTONIO CRUZ mayor de edad, casado, Contador Público, Autorizado No. 3238 Autorizado por el Ministerio de Educación, para el ejercicio de la profesión por el quinquenio que vence el diez de septiembre de 2024, Garantía Fiscal de Contador Público número GDC-801747 emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, "INISER" y que consta en acuerdo ministerial número 172-2019 del MINED. Certifico: CERTIFICO: Que, teniendo a la vista, habiendo revisado y verificado que no hubo movimiento de operaciones contables registrados en los libros diario y mayor desde el año 2016 al 2020 de la sociedad NICARAGUAN INVESTMENT CAPITAL, Sociedad Anónima, debidamente inscrita ante la DGI, con Ruc J03100000307105, reflejando un capital social de C\$ 100,000.00 (Cien mil Córdobas Netos).- Resumen del procedimiento aplicado: Solicite documentación relacionada a la sociedad NICARAGUAN INVESTMENT CAPITAL S.A.: a) Acta de Constitución de sociedad No. 173 inscrita legalmente en registro público de la propiedad inmueble y mercantil de Managua, el día 13 de enero del 2017. Con un capital de C\$100,000.00 (Cien mil córdobas netos); b) Libros Contables Diario y Mayor, debidamente sellados e inscrito como comerciantes bajo el número único del folio personal que constan de 200 páginas sin operaciones contables; c) Registro Único del Contribuyente, Persona Jurídica Régimen General No. MG00-22-004804; d) Declaraciones anuales del IR de los años 2017 al 2020. Con capital C\$100,000.00 sin operaciones de ingresos en los meses de cada año. Esta certificación es válida únicamente para uso exclusivo registro público de la propiedad inmueble. Dado en la ciudad de Managua, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil Veinte. Lic. Maudiel Antonio Cruz. Contador Público Autorizado No. 3238. Firma ilegible. Un sello". Hasta aquí la inserción. Una vez leído el informe de los Estados Financieros y balance general de la Sociedad NICARAGUAN INVESTMENT CAPITAL S.A. por el Nicolás Fernando Bolaños Chamorro Presidente de la Sociedad, por unanimidad de votos se aprobó el mismo.- Se autoriza al Secretario de la Junta Directiva o a Notario Público de su elección, libre certificación literal o en lo conducente a la presente Acta.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente por cerrada la Sesión a once de la mañana del mismo día.- Leída que fue esta Acta, se aprueba y ratifica con la firma de todos los accionistas presentes..

(Firma Ilegible) Nicolás Fernando Bolaños Chamorro, (Firma Ilegible) Ramón Blandón González, (Firma Ilegible) Juan Carlos Montealegre Ferrey, (Firma Ilegible) Norman Manuel Navarrete Medina, (Firma Ilegible) Raúl Antonio Calderón García". (Hasta aquí la inserción). **Doy fe de haber tenido a la vista el Libro de Actas de la Sociedad "NICARAGUAN INVESTMENT CAPITAL, SOCIEDAD ANONIMA", y de que lo transcrito en esta Certificación es copia fiel de su contenido. Libro está Certificación a solicitud del Señor Nicolás Fernando Bolaños Chamorro, en dos hojas útiles de papel sellado de Ley, las que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día cuatro de noviembre del año dos mil veinte.- (f) Carlos Alberto Solera Ramírez, Abogado y Notario Público. CSJ. 6639.**

Reg. 00134 - M. 61671191 - Valor - C\$ 435.00

**CERTIFICACION.-** Yo, Carlos Alberto Solera Ramírez, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio en esta ciudad, titular de la Cédula de Identidad Número siete siete siete guión uno cero cero uno seis uno guión cero cero cero cero K (777-100161-0000K), carné CSJ seis seis tres nueve (6639) debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante un quinquenio que finalizará el día veinticuatro de octubre del año dos mil veintidós, **CERTIFICO:** Que del folio número diez (10), al folio número once (11) del Libro de Actas y Acuerdos que debidamente legalizado lleva la Sociedad "**SERVICIOS INTEGRALES DE PROPIEDAD, SOCIEDAD ANONIMA**" se encuentra el Acta que integra y literalmente dice: "**ACTA NÚMERO SEIS (06). ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "SERVICIOS INTEGRALES DE PROPIEDAD, SOCIEDAD ANONIMA"**".- En la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las nueve de mañana del día catorce de septiembre del año dos mil veinte, reunidos los socios accionistas que conforman la Junta General de Accionistas de la entidad mercantil denominada "**SERVICIOS INTEGRALES DE PROPIEDAD, SOCIEDAD ANONIMA**", en sus Oficinas ubicadas en la Ciudad de Managua, sin previa convocatoria por estar presentes y representado el total del capital social, y el cien por ciento (100%) de sus miembros accionistas: a) Señor **TREVOR CHRISTOPHER KEVIN BARRAN**, dueño por sí de Trescientas treinta y cuatro (334) acciones; b) Señor **RAMÓN BLANDÓN GONZÁLEZ**, dueño por sí de Trescientas treinta y tres (333) acciones; c) Señor **ERASMO MARTIN HOLMANN**, dueño por sí de Trescientas treinta y tres (333) acciones, con el objeto de celebrar la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- Preside la sesión el Señor Trevor Christopher Kevin Barran, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad, quien declara abierta la presente sesión, y procede el Señor Ramón Blandón González el Secretario de la Junta Directiva, a leer la Agenda del día teniendo como puntos de Agenda: 1) Disolución y Liquidación de entidad mercantil "**SERVICIOS INTEGRALES DE PROPIEDAD, SOCIEDAD ANONIMA**"; 2) Aprobación final de las cuentas de liquidación y participación, aprobación de de los Estados Financieros. Estando todos

de acuerdo con los puntos de Agenda, se procedió de la siguiente manera. Se pone a discusión el primer punto de Agenda y por unanimidad de votos RESUELVESE: **ACUERDO UNO:** Que conforme al Artículo Quince (15), inciso i) de los Estatutos de la Sociedad, todos los presentes, que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social acuerdan por voto unánime que se proceda al acto de Disolución y Liquidación de la entidad mercantil “SERVICIOS INTEGRALES DE PROPIEDAD, SOCIEDAD ANONIMA”. Y acto seguido se procede por parte del Presidente de la Sociedad Señor Trevor Christopher Kevin Barran a presentar y aprobar para conocimiento de los socios el Inventario, el Balance General y el informe de la situación financiera de la Sociedad, y elegir a los dos liquidadores, recayendo tal elección por unanimidad de votos sobre los socios fundadores Trevor Christopher Kevin Barran y Ramón Blandón González, teniendo ambos la elección y contratación del Contador Público debidamente autorizado para que integre el tercer miembro del equipo liquidador. **ACUERDO DOS:** Que en fiel cumplimiento de lo mandado por las Leyes de la República de Nicaragua y de conformidad con lo estipulado en el Artículo Quince (15), inciso i) de los Estatutos de la Sociedad, el Señor Presidente de la Sociedad Trevor Christopher Kevin Barran, procede en este acto a dar conocimiento a la Junta General de Accionistas de la Sociedad “SERVICIOS INTEGRALES DE PROPIEDAD, SOCIEDAD ANONIMA” el balance final de la sociedad, elaborado por solicitud suya al Licenciado Manuel Antonio Cruz, Contador Público Autorizado con Número de Carné 3238 y que a continuación se inserta literalmente: “Certificación. El suscrito Lic. MAUDIÉL ANTONIO CRUZ mayor de edad, casado, Contador Público, Autorizado No. 3238 Autorizado por el Ministerio de Educación, para el ejercicio de la profesión por el quinquenio que vence el diez de septiembre de 2024, Garantía Fiscal de Contador Público número GDC-801747 emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, “INISER” y que consta en acuerdo ministerial número 172-2019 del MINED. **CERTIFICO:** CERTIFICO: Que, teniendo a la vista, habiendo revisado y verificado que no hubo movimiento de operaciones contables registrados en los libros diario y mayor desde el año 2017 al 2020 de la sociedad SERVICIOS INTEGRALES DE PROPIEDAD, Sociedad Anónima, debidamente inscrita ante la DGI, con Ruc J0310000322538, reflejando un capital social de C\$ 100,000,00 (Cien mil Córdobas Netos).- Resumen del procedimiento aplicado: Solicite documentación relacionada a la sociedad SERVICIOS INTEGRALES DE PROPIEDAD: a) Acta de Constitución de sociedad No.101 inscrita legalmente en registro público de la propiedad inmueble y mercantil de Managua, el día 09 de junio del 2017. Con un capital de C\$100,000.00 (Cien mil córdobas netos); b) Libros Contables Diario y Mayor, debidamente sellados e inscrito como comerciantes bajo el número único del folio personal que constan de 200 páginas sin operaciones contables; c) Registro Único del Contribuyente, Persona Jurídica Régimen General No. MG00-22-005741; d) Declaraciones anuales del IR de los años 2017 al 2020. Con capital C\$100,000.00 sin operaciones de ingresos en los meses de cada año. Esta certificación es válida únicamente para uso exclusivo registro público de la propiedad inmueble.

Dado en la ciudad de Managua, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil Veinte. **Lic. Maudiel Antonio Cruz. Contador Público Autorizado No. 3238.** Firma Ilegible. Un sello”. Hasta aquí la inserción. Una vez leído el informe de los Estados Financieros y balance general de la Sociedad SERVICIOS INTEGRALES DE PROPIEDAD SOCIEDAD ANONIMA por el Señor Trevor Christopher Kevin Barran Presidente de la Sociedad, por unanimidad de votos se aprobó el mismo.- Se autoriza al Secretario de la Junta Directiva o a Notario Público de su elección, libre certificación literal o en lo conducente a la presente Acta.- Se autoriza al Señor Ramón Blandón González, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva a que se presente ante cualquier Notario Público de su elección a proceder a protocolizar la certificación que se libre de la presente acta y a comparecer a elaborar la Escritura Pública que se presentará ante el Registrador de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua para disolución y liquidación de la Sociedad “SERVICIOS INTEGRALES DE PROPIEDAD, SOCIEDAD ANONIMA”.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente por cerrada la Sesión a once de la mañana del mismo día.- Leída que fue esta Acta, se aprueba y ratifica con la firma de todos los accionistas presentes.. (Firma Ilegible) Trevor Christopher Kevin Barran, (Firma Ilegible) Ramón Blandón González, (Firma Ilegible) Erasmo Martín Holmann”. (Hasta aquí la inserción). **Doy fe de haber tenido a la vista el Libro de Actas de la Sociedad “SERVICIOS INTEGRALES DE PROPIEDAD SOCIEDAD ANONIMA”, y de que lo transcrito en esta Certificación es copia fiel de su contenido. Libro está Certificación a solicitud del Señor Trevor Christopher Kevin Barran, en dos hojas útiles de papel sellado de Ley, las que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día treinta y uno de octubre del año dos mil veinte.- (f) Carlos Alberto Solera Ramírez, Abogado y Notario Público. CSJ. 6639.**

Reg. 00135 - M. 61670999 - Valor - C\$ 435.00

**CERTIFICACION.-** Yo, Carlos Alberto Solera Ramírez, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio en esta ciudad, titular de la Cédula de Identidad Número siete siete siete guión uno cero cero uno seis uno guión cero cero cero cero K (777-100161-0000K), carné CSJ seis seis tres nueve (6639) debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante un quinquenio que finalizará el día veinticuatro de octubre del año dos mil veintidós, **CERTIFICO:** Que del folio número nueve (09), al folio número diez (10) del Libro de Actas y Acuerdos que debidamente legalizado lleva la Sociedad “**DESHIDRATADOS ALIMENTICIOS E INDUSTRIALES DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA**” se encuentra el Acta que integra y literalmente dice: “**ACTA NÚMERO CINCO (05). ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD “DESHIDRATADOS ALIMENTICIOS E INDUSTRIALES DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA**”.- En la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las nueve de mañana del día doce de septiembre del año dos mil veinte, reunidos

los socios accionistas que conforman la Junta General de Accionistas de la entidad mercantil denominada “DESHIDRATADOS ALIMENTICIOS E INDUSTRIALES DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA”, en sus Oficinas ubicadas en la Ciudad de Managua, sin previa convocatoria por estar presentes y representado el total del capital social, y el cien por ciento (100%) de sus miembros accionistas: a) Señor MARIO ALBERTO LOZANO MORALES, dueño por si de Cincuenta (50) acciones; b) Señor RAMON BLANDON GONZALEZ, dueño por si de Cincuenta (50) acciones, con el objeto de celebrar la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- Preside la sesión el Señor Mario Alberto Lozano Morales, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad, quien declara abierta la presente sesión, y procede el Señor Ramón Blandón González el Secretario de la Junta Directiva, a leer la Agenda del día teniendo como puntos de Agenda: 1) Disolución y Liquidación de entidad mercantil “DESHIDRATADOS ALIMENTICIOS E INDUSTRIALES DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA”; 2) Aprobación final de las cuentas de liquidación y participación, aprobación de los Estados Financieros. Estando todos de acuerdo con los puntos de Agenda, se procedió de la siguiente manera. Se pone a discusión el primer punto de Agenda y por unanimidad de votos RESUELVESE: **ACUERDO UNO:** Que conforme a la Cláusula Vigésima Primera (LIQUIDACION), y Cláusula Vigésima Segunda (DISOLUCION) del Pacto Social y el Sección XIII, Artículo Sesenta y sesenta y uno de los Estatutos de la Sociedad, todos los presentes, que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social acuerdan por voto unánime a que se proceda al acto de Disolución y Liquidación de la entidad mercantil “DESHIDRATADOS ALIMENTICIOS E INDUSTRIALES DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA”. Y acto seguido se procede por parte del Presidente de la Sociedad Señor Mario Alberto Lozano Morales a presentar y aprobar para conocimiento de los socios el Inventario, el Balance General y el informe de la situación financiera de la Sociedad, y elegir a los dos liquidadores que manda la Cláusula Vigésimo Primera de los Estatutos, recayendo tal elección por unanimidad de votos sobre los socios fundadores Mario Alberto Lozano Morales, Ramón Blandón González, teniendo ambos la elección y contratación del Contador Público debidamente autorizado para que integre el tercer miembro del equipo liquidador. **ACUERDO DOS:** Que en fiel cumplimiento de lo mandado por las Leyes de la República de Nicaragua y de conformidad con lo estipulado en el Pacto Social en su Cláusula Vigésima Primera y Vigésima Segunda (DISOLUCION Y LIQUIDACION), el Señor Presidente de la Sociedad Mario Alberto Lozano Morales, procede en este acto a dar conocimiento a la Junta General de Accionistas de la Sociedad “DESHIDRATADOS ALIMENTICIOS E INDUSTRIALES DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA” el balance final de la sociedad, elaborado por solicitud suya al Licenciado Manuel Antonio Cruz, Contador Público Autorizado con Número de Carné 3238 y que a continuación se inserta literalmente: “Certificación. El suscrito Lic. MAUDIÉL ANTONIO CRUZ mayor de edad, casado, Contador Público, Autorizado No. 3238

Autorizado por el Ministerio de Educación, para el ejercicio de la profesión por el quinquenio que vence el diez de septiembre de 2024, Garantía Fiscal de Contador Público número GDC-801747 emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, “INISER” y que consta en acuerdo ministerial número 172-2019 del MINED. Certifico: CERTIFICO: Que, teniendo a la vista, habiendo revisado y verificado que no hubo movimiento de operaciones contables registrados en los libros diario y mayor desde el año 2012 al 2020 de la sociedad DESHIDRATADOS ALIMENTICIOS E INDUSTRIALES DE NICARAGUA Sociedad Anónima, debidamente inscrita ante la DGI, con RucJ0310000097070, reflejando un capital social de C\$ 20,000.00 (Veinte mil Córdobas Netos).- Resumen del procedimiento aplicado: Solicite documentación relacionada a la sociedad DESHIDRATADOS ALIMENTICIOS E INDUSTRIALES DE NICARAGUA S.A.: a) Acta de Constitución de sociedad No. 23 inscrita legalmente en registro público de la propiedad inmueble y mercantil de Managua, el día 19 de octubre del 2012. Con un capital de C\$20,000.00 (Veinte mil córdobas netos); b) Libros Contables Diario y Mayor, debidamente sellados e inscrito como comerciantes bajo el numero único del folio personal que constan de 200 páginas sin operaciones contables; c) Declaraciones anuales del IR de los años 2012 al 2020. Con capital C\$20,000.00 sin operaciones de ingresos en los meses de cada año. Esta certificación es válida únicamente para uso exclusivo registro público de la propiedad inmueble. Dado en la ciudad de Managua, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil Veinte. Lic. Maudiel Antonio Cruz. Contador Público Autorizado No. 3238. Firma Ilegible. Un sello”. Hasta aquí la inserción. Una vez leído el informe de los Estados Financieros y balance general de la Sociedad “DESHIDRATADOS ALIMENTICIOS E INDUSTRIALES DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA” por el Señor Mario Alberto Lozano Morales Presidente de la Sociedad, por unanimidad de votos se aprobó el mismo.- Se autoriza al Secretario de la Junta Directiva o a Notario Público de su elección, libre certificación literal o en lo conducente a la presente Acta.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente por cerrada la Sesión a once de la mañana del mismo día.- Leída que fue esta Acta, se aprueba y ratifica con la firma de todos los accionistas presentes.. (Firma Ilegible) Mario Alberto Lozano Morales, (Firma Ilegible) Ramón Blandón González”.- (Hasta aquí la inserción). Doy fe de haber tenido a la vista el Libro de Actas de la Sociedad “DESHIDRATADOS ALIMENTICIOS E INDUSTRIALES DE NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA”, y de que lo transcrito en esta Certificación es copia fiel de su contenido. Libro está Certificación a solicitud del Señor Mario Alberto Lozano Morales, en dos hojas útiles de papel sellado de Ley, las que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día dos de noviembre del año dos mil veinte.- (f) Carlos Alberto Solera Ramírez, Abogado y Notario Público. CSJ. 6639.

**SECCIÓN JUDICIAL**

Reg. 0037 – M. 61163685 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

CITese a la señora ANA MARÍA CAMPO por medio de Edicto el que se publicará por tres veces en un diario de circulación nacional con intervalo de dos días entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000598-ORB1-2020-FM, incoado en el juzgado de Distrito de Familia de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia o Abogado particular quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en los artos. 176 y 515CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las doce y cincuenta y ocho minutos de la tarde, del tres de diciembre de dos mil veinte. Atentamente; (f) Dr. Joel Lorenzo Narváez Campbell, Juez de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción, Costa Caribe Sur. (f) O. Alvarado M., Sria. Judicial. OLCEALMC.

3-3

Reg. 0081 – M.61535829 – Valor C\$ 285.00

Número de Asunto: 000336-ORS2-2020-FM  
 Número de Asunto Principal: 000336-ORS2-2020-FM  
 Número de Asunto Antiguo:

**EDICTO**

Por ser de domicilio desconocido CITese a la señora **DIGNA SEVERA SEVILLA GONZALEZ**, mayor de edad, casada, ama de casa, con cédula y domicilio desconocido, por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de veinticuatro horas después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso de familia identificado con el número 000336-ORS2-2020-FM incoado en el Juzgado de Distrito Civil y Familia por Ministerio de Ley de Somoto Circunscripción Las Segovias, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil y Familia por Ministerio de Ley de Somoto. Circunscripción Las Segovias, a las once y treinta y cinco minutos de la mañana, del once de enero de dos mil veintiuno. (F) Dr. Exile Valle Escorcía Juez de Distrito Civil y Familia por Ministerio de Ley de Somoto Circunscripción Las Segovias. Secretario LIANCOPR.

3-2

Reg. 0045 – M. 61334377 – Valor C\$ 870.00

ASUNTO N°: 001093-ORO2-2020-CO

**EDICTO**

Por cuanto el Licenciado FABIO GABRIEL SANCHEZ BOZA, en su calidad de apoderado general judicial del señor EDDY ANTONIO CHAMORRO MARQUEZ, expresa que desconoce el domicilio del señor MARIANO RIOS, por estar incoada en este despacho judicial demanda de: REIVINDICATORIA DE BIENES INMUEBLES, interpuesta por: EDDY ANTONIO CHAMORRO MARQUEZ en contra de: ANTONIO CATIN, WILFREDO GARACHE, MARIANO RIOS, ALONSO RIOS, VALENTIN PEREZ, ENRIQUE GARCIA, JUAN CATIN, ROGER VALLECILLO, LUIS PINEDA, MARIANA MEJIA Y OTROS.

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: MARIANO RIOS, la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice: Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente. Quince de diciembre de dos mil veinte. Las doce y diecinueve minutos de la tarde.-

1.- Vista la solicitud interpuesta por el Licenciado FABIO GABRIEL SANCHEZ BOZA, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor EDDY ANTONIO CHAMORRO MARQUEZ, para que se nombre guardador para el proceso a MARIANO RIOS, en su calidad de futuro demandado, exponiendo el solicitante que en referencia al auto dictado por esta autoridad el día veinticinco de noviembre del año dos mil veinte, a las doce y cincuenta y tres minutos de la tarde, esta autoridad mediante revisión encontró que el señor MARIANO RIOS, una de las partes demandada y notificada por el oficial notificador del Juzgado Único Local de Villanueva, hace mención que el señor MARIANO RIOS, esta difunto, y que tal circunstancia a su despacho no le consta por no estar así declarado. Así mismo expresa que a el no le consta tal aseveración y que para estos casos hace uso de su derecho de convocar el artículo 79 CPCN, que habla de sucesión procesal (por causa de muerte o entre vivos) se produce por transmisión del objeto litigioso, que así mismo el artículo 80 CPCN, menciona que ocurrida la muerte o ausencia declarada, lo que no se dio, y por desconocer esta parte sobre los o las sucesores, cónyuges o convivientes en unión de hecho estable, guardadores de la herencia yacente en su caso, el artículo 81 CPCN, habla de los emplazamientos que van al caso, no puede esta parte localizar a los sucesores por desconocimientos de estos, menciona el artículo en su párrafo segundo que deberá ser notificada la Procuraduría General de la República de la existencia del proceso, emplazándolo para comparecer en el plazo de cinco días debiendo su autoridad suspender el proceso hasta su comparecencia. Que así mismo el artículo 403 CPCN, menciona que cuando se inicie un proceso contra personas naturales que no hayan sido declaradas ausentes y no hubieran dejado apoderado o apoderada, se les nombrará guardador para el proceso y solicita se le cite por edictos al señor MARIANO RIOS.-

2.- Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud y cítese por medio de edictos al

señor MARIANO RIOS, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concorra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN.

3.- Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.

4. Se les hace saber a las partes que conforme el art. 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese.- (f) Ilegible.- Juez.- (f) CRLIMICE. Secretaria Tramitadora.-

Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente en la ciudad de CHINANDEGA, a las doce y treinta y ocho minutos de la tarde del quince de diciembre de dos mil veinte. (f) JUEZ PEDRO DANIEL MERCADO ALTAMIRANO Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente. (f) CRISTIAN LILIEH MIRANDA CENTENO Secretaria Tramitadora CRLIMICE.

3-2

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M0166 – M. 19408327 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA

Domicilio: Japón

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**MT**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Motocicletas, scooters, ciclomotores, motocicletas de tres ruedas, scooters de tres ruedas, ciclomotores de tres ruedas y partes y accesorios para todos los productos antes mencionados.

Número de expediente: 2020-003011

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua catorce de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0167 – M. 19408360 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Seiko Epson Kabushiki Kaisha (también negociando como Seiko Epson Corporation)

Domicilio: Japón

Apoderado: MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**EPSON**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 7

Productos/Servicios:

Máquinas de impresión; máquinas de impresión industriales; robots industriales; brazos robóticos para uso industrial; impresoras 3D; máquinas de moldeo por inyección; máquinas de moldeo por inyección de plástico; máquinas de impresión de gran formato; máquinas de impresión de gran formato para textiles; máquinas de impresión digital para uso industrial; máquinas de impresión de inyección de tinta; máquinas de impresión de inyección de tinta industriales; máquinas de impresión de etiquetas industriales; máquinas de impresión para su uso con textiles; máquinas de moldeo por extrusión; cabezales de impresión para máquinas de impresión industriales; etiquetadoras [máquinas]; máquinas para trabajar metales; máquinas y aparatos para la fabricación de pulpa, papel o para trabajar el papel; máquinas y aparatos de impresión o encuadernación; máquinas y aparatos para el procesamiento de plásticos.

Número de expediente: 2020-002999

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0168 – M. 19408386 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Liebel-Flarsheim Company LLC

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**OPTIRAY**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Medicamentos y productos farmacéuticos, especialmente, medios de contraste radiológico.

Número de expediente: 2020-002928

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de noviembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua veintidos de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0169 – M. 19408408 – Valor C\$ 290.00

Solicitante: Apple Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### HOMEPOD MINI

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Computadoras; hardware de computadora; hardware de computadora para llevarse en el cuerpo; computadoras portátiles; computadoras tipo tabletas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbricos para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia; aparatos de comunicación en red; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de suministrar acceso a internet y para enviar, recibir, y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; dispositivos electrónicos digitales para llevarse en el cuerpo capaces de suministrar acceso a internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; relojes inteligentes; rastreadores de actividades para llevarse en el cuerpo; brazaletes conectados [instrumentos de medición]; lectores de libros electrónicos; software de computadora; software de computadora para instalar, configurar, operar o controlar dispositivos móviles, teléfonos móviles, dispositivos para llevarse en el cuerpo, computadoras, periféricos de computadora, decodificadores, televisores, y reproductores de audio y video; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de computadora; audio, video y contenido multimedia pregrabado descargable; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y video; periféricos de computadora para llevarse en el cuerpo; periféricos para llevarse en el cuerpo para uso con computadoras, teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y video; acelerómetros; altímetros aparatos de medición de distancias; aparatos de registro a distancia; podómetro; aparatos de medición de presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, pantallas de visualización para la cabeza, y auriculares para uso con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, y reproductores y grabadores de audio y video; lentes inteligentes; gafas 3D; anteojos; gafas de sol; lentes

para gafas; vidrio óptico; productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; pantallas de visualización para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, y reproductores y grabadores de audio y video; teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, discos duros y unidades para discos duros; aparatos de grabación y reproducción de sonido; reproductores y grabadores de audio y video digital; bocinas de audio; receptores y amplificadores de audio; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos de grabación de voz y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisiones; receptores y monitores de televisión; decodificadores; radios; radios transmisores y receptores; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos navegacionales; controles remotos para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, reproductores y grabadores de audio y video, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; dispositivos para llevarse en el cuerpo para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, reproductores y grabadores de audio y video, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de computadora; tarjetas de crédito codificadas y lectores de tarjetas; pago electrónico y terminales de punto de transacción; baterías; cargadores de batería; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento, y adaptadores para uso con todos los productos mencionados; interfaces para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y video; películas de protección adaptadas para pantallas de computadora; cubiertas, bolsos, estuches, mangas, fundas y soportes de seguridad para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y video; bastón para selfie (selfie sticks); cargadores para cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para entrenar animales; agendas electrónicas; aparatos para verificar la legitimidad de los sellos de correo; cajas registradoras; mecanismos para aparatos operados con monedas; máquinas de dictado; marcadores de dobladillo; máquinas para ser usadas en votación; etiquetas electrónicas para productos (scanners); máquinas expendedoras de premios; máquinas de fax; aparatos e instrumentos de pesaje; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; placas de silicón [wafers]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos para la conducción de la luz [fibras ópticas]; instalaciones eléctricas para el control remoto

de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; aparatos y equipos de salvamento; alarmas de silbato; dibujos animados; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores portátiles de automóviles controlados remotamente; calcetines calentados eléctricamente; aparatos electrónicos de comando y reconocimiento de voz para controlar las operaciones de dispositivos electrónicos de consumo y sistemas residenciales; asistentes digitales personales; aparatos de regulación de calor; termostatos; monitores, sensores, y controles para dispositivos y sistemas de aire acondicionado, calefacción, y ventilación; aparatos de regulación eléctrica; reguladores de luz eléctrica (reguladores de luz); aparatos de control de iluminación; enchufes eléctricos; interruptores eléctricos y electrónicos; alarmas, sensores de alarma, y sistemas de vigilancia de alarmas; detectores de humo y monóxido de carbono; cerraduras y pestillos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; controles eléctricos y electrónicos para puertas de garaje; seguridad residencial y sistemas de vigilancia. Número de expediente: 2020-003000

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0177 – M. 57715304 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: MANUEL ANTONIO CUAREZMA DOÑA  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: GLORIA MARITZA BLANCO CUAREZMA  
Tipo de Marca: Nombre Comercial  
Signo solicitado:

### MOTONIC

Clasificación internacional de Niza:

Un establecimiento comercial dedicado a la comercialización, importación y exportación de productos, repuestos, partes y accesorios para motos.

Número de expediente: 2020-002947

Fecha de Primer Uso: cinco de noviembre, del año dos mil veinte

Presentada: 25 de noviembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de enero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. M0188 – M. 61587321 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios UPL OpenAg y diseño, clase 35 Internacional, Exp. 2019-001481, a favor de UPL LIMITED, de India, bajo el No. 2020130247 Folio 239, Tomo 427 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua siete de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0189 – M. 61587184 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HiWet y diseño, clase 1 Internacional, Exp. 2019-002613, a favor de SPEEDAGRO S.R.L., de Argentina, bajo el No. 2020130187 Folio 180, Tomo 427 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua dos de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0190 – M. 61587109 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PERRON<sup>®</sup> Nutrición que se nota y diseño, clase 31 Internacional, Exp. 2019-001573, a favor de Antonio Ornelas Cortes, de México, bajo el No. 2020129540 Folio 82, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veintidos de abril, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0191 – M. 61587032 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio<sup>®</sup> El Nogal Nutrición que se nota y Diseño, clase 31 Internacional, Exp. 2019-001574, a favor de Antonio Ornelas Cortes, de México, bajo el No. 2020129503 Folio 45, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veintiuno de abril, del 2020. Registrador.  
Secretario.

Reg. M0192 – M. 61586916 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BEE'S WRAP y diseño, clase 24 Internacional, Exp. 2019-001807, a favor de BEE'S WRAP, LLC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020129505 Folio 47, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

BEE'S  WRAP

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veintiuno de abril, del 2020. Registrador.  
Secretario.

Reg. M0193 – M. 61586836 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 12 Internacional, Exp. 2019-001996, a favor de CHINA NATIONAL HEAVY DUTY TRUCK GROUP CO., LTD., de China, bajo el No. 2020129938 Folio 191, Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua diez de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0194 – M. 61586745 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VEJA Y DISEÑO, clase 25 Internacional, Exp. 2019-002020, a favor de VEJA FAIR TRADE SARL, de Francia, bajo el No. 2020129506 Folio 48, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veintiuno de abril, del 2020. Registrador.  
Secretario.

Reg. M00178 – M. 504119 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestora Oficiosa de Russell Bedford International del domicilio de Reino Unido, solicita registro de la Marca de Servicio:

### RUSSELL BEDFOR

Clasificación Internacional de Niza:

Clase: 36

Servicios de asesoramiento financiero relacionados con los impuestos; servicios de asesoramiento financiero; organización de financiación empresarial; consultoría financiera; servicios de consultoría en relación con finanzas corporativas; asesoramiento financiero en materia fiscal; consultoría financiera en materia fiscal; servicios financieros relacionados con la planificación fiscal; servicios de asesoramiento relacionados con tasaciones inmobiliarias; tasaciones financieras para la valoración de empresas; servicios de valoración y tasación; valoraciones financieras; servicios de estimaciones fiscales; asesoría en materia de inversiones de capital; asesoría financiera; servicios de asesoramiento sobre inversiones financieras; asesoramiento sobre pensiones; servicios de asesoramiento en materia financiera; asesoramiento financiero; servicios de asesoramiento fiduciario; gestión de activos; gestión de compañías fiduciarias de bienes patrimoniales; servicios de asesoramiento y gestión financieros; planificación y gestión financiera; gestión fiduciaria; servicios fiduciarios; análisis económico y financiero; servicios de investigación relacionados con finanzas; servicios de asesoramiento en inversiones de capital; servicios fiduciarios de sociedades; servicios de asesoramiento financiero en materia de insolvencia; asesoramiento financiero relativo a herencias; servicios de planificación inmobiliaria; asesoramiento financiero en relación con adquisiciones; asesoramiento financiero en relación con la venta de empresas.

Presentada: veintiuno de diciembre, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-03171. Managua, veintidós de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M00179 – M. 504119 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Guatemala

Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### CONFINTO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA EL SUELO; FERTILIZANTES.

Clase: 5

PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS Y LAS MALAS HIERBAS; PLAGUICIDAS; HERBICIDAS; FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; ACARICIDAS, PESTICIDAS.

Número de expediente: 2020-003202

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de enero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. M00180 – M. 504119 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Guatemala

Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### EMBATE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA EL SUELO; FERTILIZANTES.

Clase: 5

PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS Y LAS MALAS HIERBAS; PLAGUICIDAS; HERBICIDAS; FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; ACARICIDAS, PESTICIDAS.

Número de expediente: 2020-003201

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de enero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. M00181 – M. 61586665 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio

CLIMATE SMART TECHNOLOGY, clase 1 Internacional, Exp.2019-003259, a favor de UPL LIMITED, de India, bajo el No.2020130008 Folio 11, Tomo 427 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M00182 – M. 61586594 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha, se inscribió la Marca de Servicios CLIMATE SMART TECHNOLOGY, clase 44 Internacional, Exp.2019-003264, a favor de UPL LIMITED, de India, bajo el No. 2020130010 Folio 13, Tomo 427 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M00183 – M. 61586510 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios CLIMATE SMART TECHNOLOGY, clase 41 Internacional, Exp.2019-003263, a favor de UPL LIMITED, de India, bajo el No.2020130009 Folio 12, Tomo 427 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M00184 – M. 61586450 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Smart Climate Solution, clase 31 Internacional, Exp.2019-000909, a favor de UPL LIMITED, de India, bajo el No.2020129725 Folio 250, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de mayo, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M00185 – M. 61586372 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio T-NEX, clase 1 Internacional, Exp.2019-002109, a favor de ADAMA AGAN LTD., de Israel bajo el No.2020129921 Folio 174, Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M00186 – M. 61586291 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios WESER PHARMA, clase 35 Internacional, Exp.2019-003884, a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S., de Colombia, bajo el No.2020130452 Folio 186, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M00187 – M. 61586210 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Smart Climate AG, clase 31 Internacional, Exp. 2019-000921, a favor de UPL LIMITED, de India, bajo el No.2020130803 Folio 21, Tomo 430 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de agosto, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0165 – M. 61709216 – Valor C\$ 435.00

MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA, Apoderada de FUENTE MARKETING LTD del domicilio de Islas Turcas y Caicos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 011515, 270517  
Para proteger:

Clase: 34

Puros.

Presentada: dos de diciembre, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-002997. Managua, diez de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M0170 – M. 19408440 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: Inversiones KCM S.A.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ELIAS ELISEO GUTIERREZ PALMA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**UAFITT**

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Vestuario.

Número de expediente: 2020-003103

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0171 – M. 19408556 – Valor C\$ 630.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderada de Apple Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260105 y 260111  
Para proteger:

Clase: 9

Computadoras; hardware de computadora; hardware de computadora para llevarse en el cuerpo; computadoras portátiles; computadoras tipo tabletas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbricos para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia; aparatos de comunicación en red; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de suministrar acceso a internet y para enviar, recibir, y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; dispositivos electrónicos digitales para llevarse en el cuerpo capaces de suministrar acceso a internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; relojes inteligentes; rastreadores de actividades para llevarse en el cuerpo; brazaletes conectados [instrumentos de medición]; lectores de libros electrónicos; software de computadora; software de computadora para instalar, configurar, operar o controlar dispositivos móviles, teléfonos móviles, dispositivos para llevarse en el cuerpo, computadoras, periféricos de computadora, decodificadores, televisores, y reproductores de audio y video; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de computadora; audio, video y contenido multimedia pregrabado descargable; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en

el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y video; periféricos de computadora para llevarse en el cuerpo; periféricos para llevarse en el cuerpo para uso con computadoras, teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y video; acelerómetros; altímetros aparatos de medición de distancias; aparatos de registro a distancia; podómetro; aparatos de medición de presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, pantallas de visualización para la cabeza, y auriculares para uso con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, y reproductores y grabadores de audio y video; lentes inteligentes; gafas 3D; anteojos; gafas de sol; lentes para gafas; vidrio óptico; productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; pantallas de visualización para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, y reproductores y grabadores de audio y video; teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, discos duros y unidades para discos duros; aparatos de grabación y reproducción de sonido; reproductores y grabadores de audio y video digital; bocinas de audio; receptores y amplificadores de audio; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos de grabación de voz y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisiones; receptores y monitores de televisión; decodificadores; radios; radios transmisores y receptores; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos navegacionales; controles remotos para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, reproductores y grabadores de audio y video, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; dispositivos para llevarse en el cuerpo para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, reproductores y grabadores de audio y video, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de computadora; tarjetas de crédito codificadas y lectores de tarjetas; pago electrónico y terminales de punto de transacción; baterías; cargadores de batería; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento, y adaptadores para uso con todos los productos mencionados; interfaces para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y

video; películas de protección adaptadas para pantallas de computadora; cubiertas, bolsos, estuches, mangas, fundas y soportes de seguridad para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y video; bastón para selfie (selfie sticks); cargadores para cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para entrenar animales; agendas electrónicas; aparatos para verificar la legitimidad de los sellos de correo; cajas registradoras; mecanismos para aparatos operados con monedas; máquinas de dictado; marcadores de dobladillo; máquinas para ser usadas en votación; etiquetas electrónicas para productos (scanners); máquinas expendedoras de premios; máquinas de fax; aparatos e instrumentos de pesaje; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; placas de silicón [wafers]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos para la conducción de la luz [fibras ópticas]; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; alarmas de silbato; dibujos animados; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores portátiles de automóviles controlados remotamente; calcetines calentados eléctricamente; aparatos electrónicos de comando y reconocimiento de voz para controlar las operaciones de dispositivos electrónicos de consumo y sistemas residenciales; asistentes digitales personales; aparatos de regulación de calor; termostatos; monitores, sensores, y controles para dispositivos y sistemas de aire acondicionado, calefacción, y ventilación; aparatos de regulación eléctrica; reguladores de luz eléctrica (reguladores de luz); aparatos, de control de iluminación; enchufes eléctricos; interruptores eléctricos y electrónicos; alarmas, sensores de alarma, y sistemas de vigilancia de alarmas; detectores de humo y monóxido de carbono; cerraduras y pestillos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; controles eléctricos y electrónicos para puertas de garaje; seguridad residencial y sistemas de vigilancia.

Clase: 35

Gestión de negocios; administración de negocios; servicios de consultoría de negocios; servicios de planificación, colocación, e información de carreras; suministro de trabajos de oficina; servicios de agencias de publicidad; servicios de publicidad, mercadeo, y promoción; consultoría de publicidad y mercadeo; servicios de promoción de ventas; promoción de productos y servicios a terceros; conducción de investigación de mercado; análisis de respuesta de publicidad e investigación de mercado; diseño, creación, preparación, producción, y diseminación de anuncios y material publicitario para terceros; servicios de planificación de medios; administración de programas de lealtad del consumidor; arreglo y conducción de programas de recompensa como incentivo para promover la venta de productos y servicios; bases de datos computarizadas y gestión de archivos;

servicios de procesamiento de datos; creación de índices de información, sitios y otros recursos disponibles en redes globales de computadoras y otras redes electrónicas y de comunicaciones para terceros; suministro, búsqueda, navegación y recuperación de información, sitios, y otros recursos disponibles en redes globales de computadoras y otras redes electrónicas y de comunicaciones para terceros; organización de contenido de información brindada a través de una red global de computadoras y otras redes electrónicas y de comunicaciones de acuerdo a las preferencias del usuario; suministro de información de negocios, consumo, e información comercial sobre redes de computadora y redes de comunicación global; servicios de negocios, especialmente, suministro de bases de datos de computadora relacionadas a la compra y venta de una amplia variedad de productos y servicios de terceros; recopilaciones de directorios para publicidad en internet y otras redes electrónicas, de computadora y comunicaciones; servicios de tienda de venta al por menor y tienda de venta al por menor en línea; servicios de tienda de venta al por menor brindados a través de internet y otras redes de computadora, electrónicas y de comunicaciones; servicios de tienda de venta al por menor en el campo de libros, revistas, publicaciones periódicas, boletines, diarios y otras publicaciones sobre una amplia gama de temas de interés general, suministrados vía internet y otras redes de computadora, electrónicas y de comunicaciones; servicios de tiendas de venta al por menor en el campo del entretenimiento ofreciendo películas, programas de televisión, eventos deportivos, obras musicales, y obras de audio y audiovisuales, suministrados vía internet y otras redes de computadora, electrónicas y de comunicaciones; servicios de tienda de venta al por menor ofreciendo productos de computadora, electrónicos y de entretenimiento, aparatos de telecomunicaciones, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles portátiles, y otros electrónicos de consumo, software de computadora, y accesorios, periféricos, y estuches para llevar dichos productos, suministrados vía internet y otras redes de computadora, electrónicas y de comunicaciones; demostraciones del producto provistas en tiendas y vía redes globales de comunicaciones y otras redes electrónicas y de comunicaciones; servicios de suscripción, especialmente, suministro de suscripciones a texto, datos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia, suministrados vía internet y otras redes electrónicas y de comunicaciones; suministrando texto pre-grabado, datos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia descargable por un pago o suscripción pre-pagada, vía internet y otras redes electrónicas y de comunicaciones; organización y dirección de conferencias comerciales, y de negocios, espectáculos, y exhibiciones; servicios de información, consejería y consultoría de servicios relacionados con todo lo antes mencionado.

Clase: 42

Diseño y desarrollo de hardware de ordenadores, software, periféricos, y juegos de video y computadora; servicios de consultoría de hardware y software de computadora; programación de computadora; diseño de bases de datos informáticas; almacenamiento electrónico de datos;

servicios informáticos en la nube; alquiler de hardware, software, y periféricos de computadora; suministro de software en línea no descargable; servicios de consultoría para el desarrollo de sistemas de computadora, bases de datos y aplicaciones; consultoría en seguridad informática y seguridad de datos; servicios de encriptación de datos; suministro de información en línea de hardware y software de computadora; mantenimiento, reparación y actualización de hardware, software, periféricos, y aplicaciones de computadora; servicios de asistencia técnica, diagnóstico y resolución de problemas de hardware y software de computadora, y servicios de asistencia informática; servicios de creación, diseño y mantenimiento de sitios web; servicios de alojamiento de sitios web; suministro de motores de búsqueda para obtener datos a través de Internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; creación de índices de información en línea, sitios y otros recursos disponibles en el internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; servicios de cartografía y mapeo; suministro a un portal de Internet que permite a los usuarios obtener una vista previa y descargar libros, publicaciones y otros documentos electrónicos; servicios científicos y tecnológicos; servicios de diseño industrial; servicios de análisis e investigación industrial; investigación médica; laboratorios médicos; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo antes mencionado.

Presentada: tres de diciembre, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-003010. Managua, catorce de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M0172 – M. 19408491 – Valor C\$ 630.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderada de Apple Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260105 y 260111  
Para proteger:

Clase: 9

Computadoras; hardware de computadora; hardware de computadora para llevarse en el cuerpo; computadoras portátiles; computadoras tipo tabletas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbricos para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia; aparatos de comunicación en red; dispositivos electrónicos

digitales portátiles capaces de suministrar acceso a internet y para enviar, recibir, y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; dispositivos electrónicos digitales para llevarse en el cuerpo capaces de suministrar acceso a internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; relojes inteligentes; rastreadores de actividades para llevarse en el cuerpo; brazaletes conectados [instrumentos de medición]; lectores de libros electrónicos; software de computadora; software de computadora para instalar, configurar, operar o controlar dispositivos móviles, teléfonos móviles, dispositivos para llevarse en el cuerpo, computadoras, periféricos de computadora, decodificadores, televisores, y reproductores de audio y video; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de computadora; audio, video y contenido multimedia pregrabado descargable; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y video; periféricos de computadora para llevarse en el cuerpo; periféricos para llevarse en el cuerpo para uso con computadoras, teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y video; acelerómetros; altímetros aparatos de medición de distancias; aparatos de registro a distancia; podómetro; aparatos de medición de presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, pantallas de visualización para la cabeza, y auriculares para uso con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, y reproductores y grabadores de audio y video; lentes inteligentes; gafas 3D; anteojos; gafas de sol; lentes para gafas; vidrio óptico; productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; pantallas de visualización para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, y reproductores y grabadores de audio y video; teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, discos duros y unidades para discos duros; aparatos de grabación y reproducción de sonido; reproductores y grabadores de audio y video digital; bocinas de audio; receptores y amplificadores de audio; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos de grabación de voz y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisiones; receptores y monitores de televisión; decodificadores; radios; radios transmisores y receptores; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos navegacionales; controles remotos para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, reproductores y grabadores de audio y video, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de

teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; dispositivos para llevarse en el cuerpo para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, reproductores y grabadores de audio y video, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de computadora; tarjetas de crédito codificadas y lectores de tarjetas; pago electrónico y terminales de punto de transacción; baterías; cargadores de batería; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento, y adaptadores para uso con todos los productos mencionados; interfaces para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y video; películas de protección adaptadas para pantallas de computadora; cubiertas, bolsos, estuches, mangas, fundas y soportes de seguridad para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y video; bastón para selfie (selfie sticks); cargadores para cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para entrenar animales; agendas electrónicas; aparatos para verificar la legitimidad de los sellos de correo; cajas registradoras; mecanismos para aparatos operados con monedas; máquinas de dictado; marcadores de dobladillo; máquinas para ser usadas en votación; etiquetas electrónicas para productos (scanners); máquinas expendedoras de premios; máquinas de fax; aparatos e instrumentos de pesaje; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; placas de silicón [wafers]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos para la conducción de la luz [fibras ópticas]; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; alarmas de silbato; dibujos animados; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores portátiles de automóviles controlados remotamente; calcetines calentados eléctricamente; aparatos electrónicos de comando y reconocimiento de voz para controlar las operaciones de dispositivos electrónicos de consumo y sistemas residenciales; asistentes digitales personales; aparatos de regulación de calor; termostatos; monitores, sensores, y controles para dispositivos y sistemas de aire acondicionado, calefacción, y ventilación; aparatos de regulación eléctrica; reguladores de luz eléctrica (reguladores de luz); aparatos, de control de iluminación; enchufes eléctricos; interruptores eléctricos y electrónicos; alarmas, sensores de alarma, y sistemas de vigilancia de alarmas; detectores de humo y monóxido de carbono; cerraduras y pestillos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; controles eléctricos y electrónicos para puertas de garaje; seguridad residencial y sistemas

de vigilancia.

Clase: 35

Gestión de negocios; administración de negocios; servicios de consultoría de negocios; servicios de planificación, colocación, e información de carreras; suministro de trabajos de oficina; servicios de agencias de publicidad; servicios de publicidad, mercadeo, y promoción; consultoría de publicidad y mercadeo; servicios de promoción de ventas; promoción de productos y servicios a terceros; conducción de investigación de mercado; análisis de respuesta de publicidad e investigación de mercado; diseño, creación, preparación, producción, y disseminación de anuncios y material publicitario para terceros; servicios de planificación de medios; administración de programas de lealtad del consumidor; arreglo y conducción de programas de recompensa como incentivo para promover la venta de productos y servicios; bases de datos computarizadas y gestión de archivos; servicios de procesamiento de datos; creación de índices de información, sitios y otros recursos disponibles en redes globales de computadoras y otras redes electrónicas y de comunicaciones para terceros; suministro, búsqueda, navegación y recuperación de información, sitios, y otros recursos disponibles en redes globales de computadoras y otras redes electrónicas y de comunicaciones para terceros; organización de contenido de información brindada a través de una red global de computadoras y otras redes electrónicas y de comunicaciones de acuerdo a las preferencias del usuario; suministro de información de negocios, consumo, e información comercial sobre redes de computadora y redes de comunicación global; servicios de negocios, especialmente, suministro de bases de datos de computadora relacionadas a la compra y venta de una amplia variedad de productos y servicios de terceros; recopilaciones de directorios para publicidad en internet y otras redes electrónicas, de computadora y comunicaciones; servicios de tienda de venta al por menor y tienda de venta al por menor en línea; servicios de tienda de venta al por menor brindados a través de internet y otras redes de computadora, electrónicas y de comunicaciones; servicios de tienda de venta al por menor en el campo de libros, revistas, publicaciones periódicas, boletines, diarios y otras publicaciones sobre una amplia gama de temas de interés general, suministrados vía internet y otras redes de computadora, electrónicas y de comunicaciones; servicios de tiendas de venta al por menor en el campo del entretenimiento ofreciendo películas, programas de televisión, eventos deportivos, obras musicales, y obras de audio y audiovisuales, suministrados vía internet y otras redes de computadora, electrónicas y de comunicaciones; servicios de tienda de venta al por menor ofreciendo productos de computadora, electrónicos y de entretenimiento, aparatos de telecomunicaciones, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles portátiles, y otros electrónicos de consumo, software de computadora, y accesorios, periféricos, y estuches para llevar dichos productos, suministrados vía internet y otras redes de computadora, electrónicas y de comunicaciones; demostraciones del producto provistas en tiendas y vía redes globales de comunicaciones y otras redes

electrónicas y de comunicaciones; servicios de suscripción, especialmente, suministro de suscripciones a texto, datos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia, suministrados vía internet y otras redes electrónicas y de comunicaciones; suministrando texto pre-grabado, datos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia descargable por un pago o suscripción pre-pagada, vía internet y otras redes electrónicas y de comunicaciones; organización y dirección de conferencias comerciales, y de negocios, espectáculos, y exhibiciones; servicios de información, consejería y consultoría de servicios relacionados con todo lo antes mencionado.

Clase: 42

Diseño y desarrollo de hardware de ordenadores, software, periféricos, y juegos de video y computadora; servicios de consultoría de hardware y software de computadora; programación de computadora; diseño de bases de datos informáticas; almacenamiento electrónico de datos; servicios informáticos en la nube; alquiler de hardware, software, y periféricos de computadora; suministro de software en línea no descargable; servicios de consultoría para el desarrollo de sistemas de computadora, bases de datos y aplicaciones; consultoría en seguridad informática y seguridad de datos; servicios de encriptación de datos; suministro de información en línea de hardware y software de computadora; mantenimiento, reparación y actualización de hardware, software, periféricos, y aplicaciones de computadora; servicios de asistencia técnica, diagnóstico y resolución de problemas de hardware y software de computadora, y servicios de asistencia informática; servicios de creación, diseño y mantenimiento de sitios web; servicios de alojamiento de sitios web; suministro de motores de búsqueda para obtener datos a través de Internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; creación de índices de información en línea, sitios y otros recursos disponibles en el internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; servicios de cartografía y mapeo; suministro a un portal de Internet que permite a los usuarios obtener una vista previa y descargar libros, publicaciones y otros documentos electrónicos; servicios científicos y tecnológicos; servicios de diseño industrial; servicios de análisis e investigación industrial; investigación médica; laboratorios médicos; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo antes mencionado.

Presentada: tres de diciembre, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-003009. Managua, quince de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M0173 – M. 61587766 – Valor C\$ 485.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO en representación de JANSSEN PHARMACEUTICA NV, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: CONJUGADOS DEL PÉPTIDO DE FUSIÓN PÉPTIDO SIMILAR AL GLUCAGÓN 1 (GLP-1) ACOPLADO AL PÉPTIDO TIROSINA TIROSINA CÍCLICO Y USOS DE ESTOS.

Número de solicitud: 2020-000071 I

Fecha de presentación: 22/10/2020

Nombre y domicilio del solicitante: JANSSEN PHARMACEUTICA NV, Turnhoutseweg 30, B-2340, Beerse, Bélgica.

Representante/Apoderado Especial: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

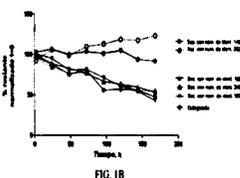
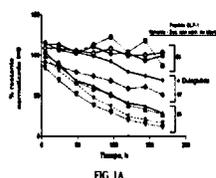
Pais u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos 25/04/2018 PCT/US2018/029284  
Estados Unidos 25/04/2018 62/662,313

Datos de los Inventor(es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: YUE-MEI ZHANG: 65 Ivy Road, Wellesley, MA 02482 Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos; RAUL CAMACHO: 1400 McKean Road, Spring House, PA 19477 Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos; MARTIN A. CASE: 3210 Merryfield Row, San Diego, CA 92121, Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos; ELLEN CHI: 3210 Merryfield Row, San Diego, CA 92121, Estados Unidos, ciudadana de Estados Unidos; SUZANNE EDAVETAL: 3210 Merryfield Row, San Diego, CA 92121, Estados Unidos, ciudadana de Estados Unidos; WILSON EDWARDS: 3210 Merryfield Row, San Diego, CA 92121, Estados Unidos, ciudadana de Estados Unidos; LISA NORQUAY: 1400 McKean Road, Spring House, PA 19477 Estados Unidos, ciudadana de Estados Unidos; MARK J. HALL: 1400 McKean Road, Spring House, PA 19477 Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos; RUI ZHANG: 1400 McKean Road, Spring House, PA 19477 Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos y SONGMAO ZHENG: 1400 McKean Road, Spring House, PA 19477 Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos.

Símbolo de clasificación (CIP): C07K 14/605; C07K 14/575; C07K 19/00; A61K 38/26; A61K 47/26.

#### Resumen:

La presente invención comprende conjugados que comprenden un péptido de fusión péptido similar al glucagón 1 (GLP-1) acoplado a un péptido PYY cíclico. La invención también se relaciona con composiciones farmacéuticas y con métodos para usarlas. Los conjugados novedosos son útiles para prevenir, tratar o corregir enfermedades y trastornos descritos en la presente descripción.

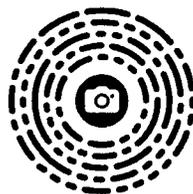


En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 16 de diciembre del dos mil veinte. Registrador.

Reg. M0174 – M. 19408572 – Valor C\$ 630.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderada de Apple Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260105, 260111, 160301

Para proteger:

Clase: 9

Computadoras; hardware de computadora; hardware de computadora para llevarse en el cuerpo; computadoras portátiles; computadoras tipo tabletas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbricos para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia; aparatos de comunicación en red; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de suministrar acceso a internet y para enviar, recibir, y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; dispositivos electrónicos digitales para llevarse en el cuerpo capaces de suministrar acceso a internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; relojes inteligentes; rastreadores de actividades para llevarse en el cuerpo; brazaletes conectados [instrumentos de medición]; lectores de libros electrónicos; software de computadora; software de computadora para instalar, configurar, operar o controlar dispositivos móviles, teléfonos móviles, dispositivos para llevarse en el cuerpo, computadoras, periféricos de computadora, decodificadores, televisores, y reproductores de audio y video; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de computadora; audio, video y contenido multimedia pregrabado descargable; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y video; periféricos de computadora para llevarse en el cuerpo; periféricos para llevarse en el cuerpo para uso con computadoras, teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y video; acelerómetros; altímetros aparatos de medición de distancias; aparatos de registro a distancia; podómetro; aparatos de medición de presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, pantallas de visualización para la cabeza, y auriculares para uso con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, y reproductores y grabadores de audio y video; lentes inteligentes; gafas 3D; anteojos; gafas de sol; lentes para gafas; vidrio óptico; productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; pantallas de visualización para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, y reproductores y grabadores de audio y video; teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, discos duros y unidades para discos duros; aparatos de grabación y reproducción de sonido; reproductores y grabadores de audio y video digital; bocinas de audio; receptores y amplificadores de audio; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos de grabación de voz y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisiones; receptores y

monitores de televisión; decodificadores; radios; radios transmisores y receptores; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos navegacionales; controles remotos para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, reproductores y grabadores de audio y video, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; dispositivos para llevarse en el cuerpo para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, reproductores y grabadores de audio y video, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de computadora; tarjetas de crédito codificadas y lectores de tarjetas; pago electrónico y terminales de punto de transacción; baterías; cargadores de batería; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento, y adaptadores para uso con todos los productos mencionados; interfaces para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y video; películas de protección adaptadas para pantallas de computadora; cubiertas, bolsos, estuches, mangas, fundas y soportes de seguridad para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y video; bastón para selfie (selfie sticks); cargadores para cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para entrenar animales; agendas electrónicas; aparatos para verificar la legitimidad de los sellos de correo; cajas registradoras; mecanismos para aparatos operados con monedas; máquinas de dictado; marcadores de dobladillo; máquinas para ser usadas en votación; etiquetas electrónicas para productos (scanners); máquinas expendedoras de premios; máquinas de fax; aparatos e instrumentos de pesaje; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; placas de silicón [wafers]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos para la conducción de la luz [fibras ópticas]; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; alarmas de silbato; dibujos animados; oviscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores portátiles de automóviles controlados remotamente; calcetines calentados eléctricamente; aparatos electrónicos de comando y reconocimiento de voz para controlar las operaciones de dispositivos electrónicos de consumo y sistemas residenciales; asistentes digitales personales; aparatos de regulación de calor; termostatos; monitores, sensores, y controles para dispositivos y sistemas de aire acondicionado, calefacción, y ventilación; aparatos de regulación eléctrica; reguladores de luz eléctrica (reguladores de luz); aparatos, de control de

iluminación; enchufes eléctricos; interruptores eléctricos y electrónicos; alarmas, sensores de alarma, y sistemas de vigilancia de alarmas; detectores de humo y monóxido de carbono; cerraduras y pestillos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; controles eléctricos y electrónicos para puertas de garaje; seguridad residencial y sistemas de vigilancia.

Clase: 35

Gestión de negocios; administración de negocios; servicios de consultoría de negocios; servicios de planificación, colocación, e información de carreras; suministro de trabajos de oficina; servicios de agencias de publicidad; servicios de publicidad, mercadeo, y promoción; consultoría de publicidad y mercadeo; servicios de promoción de ventas; promoción de productos y servicios a terceros; conducción de investigación de mercado; análisis de respuesta de publicidad e investigación de mercado; diseño, creación, preparación, producción, y diseminación de anuncios y material publicitario para terceros; servicios de planificación de medios; administración de programas de lealtad del consumidor; arreglo y conducción de programas de recompensa como incentivo para promover la venta de productos y servicios; bases de datos computarizadas y gestión de archivos; servicios de procesamiento de datos; creación de índices de información, sitios y otros recursos disponibles en redes globales de computadoras y otras redes electrónicas y de comunicaciones para terceros; suministro, búsqueda, navegación y recuperación de información, sitios, y otros recursos disponibles en redes globales de computadoras y otras redes electrónicas y de comunicaciones para terceros; organización de contenido de información brindada a través de una red global de computadoras y otras redes electrónicas y de comunicaciones de acuerdo a las preferencias del usuario; suministro de información de negocios, consumo, e información comercial sobre redes de computadora y redes de comunicación global; servicios de negocios, especialmente, suministro de bases de datos de computadora relacionadas a la compra y venta de una amplia variedad de productos y servicios de terceros; recopilaciones de directorios para publicidad en internet y otras redes electrónicas, de computadora y comunicaciones; servicios de tienda de venta al por menor y tienda de venta al por menor en línea; servicios de tienda de venta al por menor brindados a través de internet y otras redes de computadora, electrónicas y de comunicaciones; servicios de tienda de venta al por menor en el campo de libros, revistas, publicaciones periódicas, boletines, diarios y otras publicaciones sobre una amplia gama de temas de interés general, suministrados vía internet y otras redes de computadora, electrónicas y de comunicaciones; servicios de tiendas de venta al por menor en el campo del entretenimiento ofreciendo películas, programas de televisión, eventos deportivos, obras musicales, y obras de audio y audiovisuales, suministrados vía internet y otras redes de computadora, electrónicas y de comunicaciones; servicios de tienda de venta al por menor ofreciendo productos de computadora, electrónicos y de entretenimiento, aparatos de telecomunicaciones, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles portátiles, y otros electrónicos de consumo, software de computadora, y accesorios, periféricos, y

estuches para llevar dichos productos, suministrados vía internet y otras redes de computadora, electrónicas y de comunicaciones; demostraciones del producto provistas en tiendas y vía redes globales de comunicaciones y otras redes electrónicas y de comunicaciones; servicios de suscripción, especialmente, suministro de suscripciones a texto, datos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia, suministrados vía internet y otras redes electrónicas y de comunicaciones; suministrando texto pre-grabado, datos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia descargable por un pago o suscripción pre-pagada, vía internet y otras redes electrónicas y de comunicaciones; organización y dirección de conferencias comerciales, y de negocios, espectáculos, y exhibiciones; servicios de información, asesoría y consultoría de servicios relacionados con todo lo antes mencionado.

Clase: 42

Diseño y desarrollo de hardware de ordenadores, software, periféricos, y juegos de video y computadora; servicios de consultoría de hardware y software de computadora; programación de computadora; diseño de bases de datos informáticas; almacenamiento electrónico de datos; servicios informáticos en la nube; alquiler de hardware, software, y periféricos de computadora; suministro de software en línea no descargable; servicios de consultoría para el desarrollo de sistemas de computadora, bases de datos y aplicaciones; consultoría en seguridad informática y seguridad de datos; servicios de encriptación de datos; suministro de información en línea de hardware y software de computadora; mantenimiento, reparación y actualización de hardware, software, periféricos, y aplicaciones de computadora; servicios de asistencia técnica, diagnóstico y resolución de problemas de hardware y software de computadora, y servicios de asistencia informática; servicios de creación, diseño y mantenimiento de sitios web; servicios de alojamiento de sitios web; suministro de motores de búsqueda para obtener datos a través de Internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; creación de índices de información en línea, sitios y otros recursos disponibles en el internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; servicios de cartografía y mapeo; suministro a un portal de Internet que permite a los usuarios obtener una vista previa y descargar libros, publicaciones y otros documentos electrónicos; servicios científicos y tecnológicos; servicios de diseño industrial; servicios de análisis e investigación industrial; investigación médica; laboratorios médicos; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo antes mencionado.

Presentada: diecisiete de diciembre, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-003133. Managua, veintiuno de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. M0175 – M. 61587698 – Valor C\$ 485.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO en representación de JANSSEN BIOTECH, INC., solicita la concesión de la patente de invención:

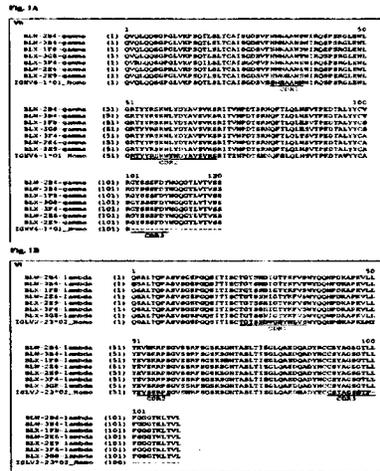
Nombre de la invención: ANTICUERPOS ANTI-CD3 Y USOS DE ESTOS.  
 Número de solicitud: 2020-000089 I  
 Fecha de presentación: 23/11/2020  
 Nombre y domicilio del solicitante: JANSSEN BIOTECH, INC., 800/850 Ridgeview Drive, Horsham, Pensilvania 19044, Estados Unidos.  
 Representante/Apoderado Especial: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO  
 País u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos 24/05/2018 62/676,081

Datos de los Inventor(es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: FRANCOIS GAUDET: 1400 McKean Road, Spring House, Pennsylvania 19477 Estados Unidos, ciudadano de Canadá; JILL GILES-KOMAR: 31 Blakely Road, Downingtown, Pennsylvania 19335 Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos; BRADLEY HEIDRICH: 1400 McKean Road, Spring House, Pennsylvania 19477 Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos; CHICHI HUANG 22 Dobs In, Malvern, Pennsylvania 19355 Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos; COLLEEN KANE: 1400 McKean Road, Spring House, Pennsylvania 19477 Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos; RONAN MCDAID: 3rd Floor, The Auction House, 63a George Street, Edinburgh UK EH2 2JG, nacionalidad de Irlanda y JENNIFER NEMETH-SEAY: 1400 McKean Road, Spring House, Pennsylvania 19477 Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos.

Símbolo de clasificación (CIP): C07K 16/28.

**Resumen:**

La presente invención se relaciona con anticuerpos que se unen específicamente a CD3. La presente invención se relaciona con anticuerpos que se unen específicamente al PSMA. La presente invención se relaciona con anticuerpos que se unen específicamente a CD3 y PSMA. La presente invención se relaciona con anticuerpos que se unen específicamente a IL1RAP. La presente invención se relaciona con anticuerpos que se unen específicamente CD33. La presente invención se relaciona con anticuerpos que se unen específicamente a CD3 e IL1RAP. La presente invención se relaciona con anticuerpos que se unen específicamente a CD3 y CD33. La presente invención se relaciona con anticuerpos que se unen específicamente a TMEFF2. La presente invención se relaciona con anticuerpos que se unen específicamente a CD3 y TMEFF2. La presente invención se relaciona con fragmentos de los anticuerpos, polinucleótidos que codifican los anticuerpos o fragmentos de estos, y métodos de preparación y usos de estos.





Clasificación de Viena: 020101, 090725, 260402, 270508, 270517 y 261113

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Cigarrillos; tabaco, en bruto o elaborado; tabaco para enrollar (enrolla su propio tabaco); tabaco para pipa; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); puros; puritos; encendedores de cigarrillos; encendedores de puros; cerillas; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos para cigarrillos; filtros de cigarrillos; dispositivos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas manuales para la inyección de tabaco en tubos de papel para fumar; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para su calentamiento.

Número de expediente: 2020-003170

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de enero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. M0137 – M. 61545482 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DUNHILL Y DISEÑO, clase 34 Internacional, Exp. 2020-001803, a favor de Dunhill Tobacco of London Limited, de Reino Unido, bajo el No. 2021132443 Folio 49, Tomo 436 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua cinco de enero, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. M0138 – M. 61519887 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: ARGELIA INTERNACIONAL, S.A.

Domicilio: República de Panamá

Apoderado: ANA CAROLINA BARQUERO URROZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 8

Productos/Servicios:

Cortadores de pizza, huevos, frutas y verduras (no eléctricos); cuberterías de plata [cuchillos, tenedores y cucharas]; cubiertos [cuchillos, tenedores y cucharas]; cuchillos, cuchillos de picar, abrelatas no eléctricos, peladores de verduras y hortalizas [herramientas de mano], hachas de carnicero, corta cápsulas de accionamiento manual para botellas de vino, descorazonadores de fruta, picadores de verduras y hortalizas, peladores de verduras y hortalizas [herramientas de mano], rebanadores de verduras y hortalizas / corta verduras / cuchillos de verduras y hortalizas, cucharas, cucharas y cucharones [herramientas de mano].

Número de expediente: 2020-003168

Fecha de Presentación de la Solicitud; 21 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0151 – M. 61495800 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: LYCAN FITNESS DE MEXICO S.A. DE C.V.-

Domicilio: México

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 28

Productos/Servicios:

Aparatos para realizar ejercicios físicos, artículos de gimnasia y deportes diversos.

Número de expediente: 2020-003178

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de enero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. M0152 – M. 61495137 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Aromax Power y diseño, clase 5 Internacional, Exp. 2019-003530, a favor de INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.-, de República de Guatemala, bajo el No. 2020130539 Folio 71, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE, LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0153 – M. 61495221 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OLIMPICO Y DISEÑO, clase 3 Internacional, Exp. 2019-002947, a favor de INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.-, de República de Guatemala, bajo el No. 2020130587 Folio 69, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0154 – M. 61495325 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios citi y diseño, clase 36 Internacional, Exp. 2018-002570, a favor de Citigroup Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020130520 Folio 3, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

Managua dieciséis de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0155 – M. 61494828 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios UnionPay y diseño, clases 9 y 36 Internacional, Exp. 2019-000263, a favor de CHINA UNIONPAY CO., LTD., de República de Popular de China, bajo el No. 2020129472 Folio 15, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de abril, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0156 – M. 61494918 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio sep plus Y DISEÑO, clase 20 Internacional, Exp. 2019-002289, a favor de DIVECO, S.A.-, de República de Guatemala, bajo el No. 2020130048 Folio 50, Tomo 427 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0157 – M. 61495022 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios FLIX CHANNEL, clases 35, 41 y 42 Internacional, Exp. 2019-002366, a favor de CINEMARK USA, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020129960 Folio 213, Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0158 – M. 61588252 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: MARLON JOSE ARROLIGA HERNANDEZ  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: ALDO RODRIGO TAMARIS FLORES  
Tipo de Marca: Emblema  
Signo solicitado:

**FERRETERIA  
EL CARPINTERO**



Clasificación de Viena: 020115 y 270501  
Clasificación internacional de Niza:  
Un establecimiento comercial dedicado a: Ferretería.  
Número de expediente: 2020-001696  
Fecha de Primer Uso: ocho de enero, del año dos mil nueve  
Presentada: 14 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M00161 – M. 61476134 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Ultra Flexible, clase 5 Internacional, Exp.2012-002623, a favor de JOHNSON & JOHNSON., de Estados Unidos de América, bajo el No.2020130041 Folio 43 Tomo 427 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua dieciocho de junio, del 2020. Registrador.  
Secretario.

Reg. M00162 – M. 61475853 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TAEKO AUTO PARTS Y DISEÑO, clase 12 Internacional, Exp.2019-001304, a favor de HUNTER TOOLS U.S.A., CORP., de República de Panamá, bajo el No.2020129002 Folio 82, Tomo 423 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua diez de febrero, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M00163 – M. 61475983 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SIGMA Y DISEÑO, clases 29, 30 y 32 Internacional, Exp.2018-003596D1, a favor de SIGMA ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, bajo el No.2020131324 Folio 11, Tomo 432 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

*Sigma*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veintitrés de septiembre, del 2020. Registrador.  
Secretario.

Reg. M00164 – M. 61617183 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: COMPAÑÍA LICORERA DE NICARAGUA S.A.  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: ROBERTO CARLOS BERNARD DIAZ  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 060103, 270501 y 290104  
Clasificación internacional de Niza:

Clase: 32

Productos/Servicios:

Aguas carbonatadas.

Número de expediente: 2020-003104

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0176 – M. 61903856 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de

Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema 3B ORTHO Y DISEÑO, Exp. 2020-001891, a favor de CRISTHIAN ANTONIO CUAREZMA DOÑA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2020132088 Folio 169, Tomo 20 de Nombre Comercial del año 2020.

**3B ORTHO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua diecinueve de noviembre, del 2020. Registrador.  
Secretario.

Reg. M0195 – M. 61901496 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: OLGA MARÍA ALFARO ARÁUZ  
Domicilio: República de Nicaragua  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 190709, 060102 y 270501  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 33  
Productos/Servicios:  
Vino.  
Número de expediente: 2020-002492  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de octubre del 2020.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0196 – M. 61587613 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio, Exp. 2020-002407, a favor de UPL LIMITED, de India, bajo el No. 2020129964 Folio 217, Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua once de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0197 – M. 61587544 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DISEÑO, clase 1 Internacional, Exp. 2019-002406, a favor de UPL LIMITED, de India, bajo el No. 2020129963 Folio 216, Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua once de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0198 – M. 61587479 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio 100 GRAND Y DISEÑO, clase 30 Internacional, Exp. 2020-000232, a favor de SOREMARTEC S.A., de Luxemburgo, bajo el No. 2020130470 Folio 204, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

**100 GRAND**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua catorce de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0199 – M. 61587403 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios Assekuransa y diseño, clases 35 y 39 Internacional, Exp. 2019-002111, a favor de JUAN ÁNGEL GONZÁLEZ INSAURRALDE., de Argentina, bajo el No. 2020129941 Folio 194 Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



**Assekuransa**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua diez de junio, del 2020. Registrador. Secretario.

---



---

**UNIVERSIDADES**


---



---

Reg. TP0198 – M. 61164832 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1451, Página 326, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**MARYURI ROSSMARY ALANIZ CHÁVEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración y Gestión Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, treinta del mes de octubre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Doce del mes de noviembre de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico

Reg. TP0199 – M. 61165161 – Valor C\$95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 25, Página No. 13, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**MEYLING DE LOS ÁNGELES CARRIÓN GARCÍA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. TP0200 – M. 61159556 – Valor C\$95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 32, Página No. 17, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**ANIELKA MARÍA GÓMEZ BLANDÓN**, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. TP0201 – M.61168995 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 006, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**AUXILIADORA DE JESÚS CALDERA PASOS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP0202 – M.22850439 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 361, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**RAUL ANTONIO MORALES YESCA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP0203– M. 61166358– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 147, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANA MARÍA BEJARANO ESPINOZA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-080186-0006U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Especial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0204 – M.61166535 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de

Managua, certifica que en la página 218, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**YORLENI MAGALY PÉREZ PÉREZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez. La Presidente de la Junta Juanita Vilchez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP0205 – M. 61158333– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 318, página 159, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Agraria – POR CUANTO”**

**ADONIS ANTONIO RUIZ LUNA**. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de UNA – SEDE Camoapa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Medico Veterinario en el Grado de Licenciatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA-SEDE Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de diciembre del año dos mil doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP0206– M. 61169616– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 256, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de

la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LUISA AMANDA NIÑO MENDOZA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 291-210687-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Ambiental.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 29 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0207 – M. 61172065 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 60, Página No. 31, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**FANNY PATRICIA RUIZ GOMEZ,** natural de Villa El Carmen, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. TP0208 – M. 61174641 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida N° 359, Pág. 052, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**FLOR DE MARÍA SEVILLA BUSTOS.** Natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Presente Título De: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil veinte. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Alberto Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie Centeno García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP0209 – M. 61172580 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida N° 475, Pág. 118, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**JASSON RICARDO AGUIRRE ROCHA.** Natural de Diriá, Departamento de Granada, República de Nicaragua, Ha cursado y aprobado satisfactoriamente el plan de Estudios correspondiente al “Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM), **POR TANTO:** le extiende el Presente Título De **Profesor en Educación Media con Mención en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veinte. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP0210 – M. 61125875 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 154, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**JERÓNIMO ALEXANDER OVIEDO MARTÍNEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los

veinte días del mes de octubre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de octubre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0211 – M. 61138112 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 202, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**DENITZA PRISSILLA RUIZ ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP02012 – M. 61176635 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 19, Página No. 10, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**JOSELINE DYANA VELÁSQUEZ MENA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. TP0213– M. 61176425 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4505, Página 168, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Medicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**HAZEL RAQUEL ACOSTA VIVAS**. Natural de Diriamba, Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Farmacia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP0214– M. 61177702– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 227, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HEISELL JUNIETH RUIZ NICARAGUA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 203-270895-0002C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 23 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0215 – M. 61178136 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 286, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación

y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**FÁTIMA MERCEDES GONZÁLEZ AGUILAR**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación** mención **Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de febrero de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0216 – M. 61178923 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 25, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**JUDIS MARIBEL ROCHA CALDERÓN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0217 – M. 61180335 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 209, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**SAMARIA LISANDRA HUETE PONCE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil diecisiete. El

Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 23 de agosto de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0218– M. 61182070 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3693, Página 84, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MOISÉS DAVID AMPIÉ GALÁN**. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP0219 – M.61183127 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 002, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**KATHIA GABRIELA BALTODANO PÉREZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP0220 – M.61183019 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 003, Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**NOEMÍ DEL SOCORRO PÉREZ GARCÍA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP0221 – M. 61183458 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 38, Página No. 20, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**DIEGO IVAN SANDINO SOLIS**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. TP0222 – M. 61183257 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 41, Página No. 22, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**INGRID SAMARIA TINOCO CARRANZA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. TP0223– M. 61183611– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 089, página 045, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Agraria – POR CUANTO”**

**LUIS ENRIQUE HERNANDEZ MONTALVAN**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Medico Veterinario en el Grado de Licenciatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Bryan Gustavo Mendieta Medina. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 21 de noviembre del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP0224– M. 61183833– Valor C\$ 190.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 204, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EFRAÍN GÁMEZ VARGAS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-060604-0003C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Orientación Vocacional y Tecnología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 24 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 204, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EFRAÍN GÁMEZ VARGAS.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-060604-0003C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Orientación Vocacional y Tecnología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 24 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0225 – M. 61185775 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 464, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**ANIELKA PAOLA PÉREZ DÁVILA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende

el Título de **Profesora de Educación media Mención Inglés,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de octubre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0226 – M.61187594 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Veintitrés, tomo cinco, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**JASON ANTONIO MATUS MAYORQUÍN,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua catorce de noviembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página once, tomo cuatro, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU “ Educando para el Desarrollo Humano” La facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales Otorga el presente Diploma de Postgrado “Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Civil, Derecho Procesal Civil, Derecho de Familia y Última Reformas” A:**

**JASON ANTONIO MATUS MAYORQUÍN,** Impartido del veintiocho de junio al cuatro de octubre del año dos mil veinte, con una duración de 174 horas.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinte. MPA/MBA. Mariano José Vargas. El Secretario General, Rector, Lic. Rita Margarita Narváez Vargas, Secretaria General

Es conforme, Managua catorce de noviembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. TP0227 – M. 6119333– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 216, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ROBERTO BLANCO CUADRA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-020970-0000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Ambiental.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 17 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0228 – M. 61194062– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 236, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FRANGLYA MARÍA MENDOZA SEVILLA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-020496-0026E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 11 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0229 – M. 61193919 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional

de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4481, Página 86, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ALITZAH MARIANA GONZÁLEZ RIVERA.** Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agroindustrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de enero del año dos mil veinte. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Msc. Lester Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cinco de febrero del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP0230 – M. 61184647 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1461, Página 331, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**VERÓNICA GUADALUPE OLIVARES VARGAS,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración y Gestión Educativa.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, doce del mes de noviembre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Doce del mes de noviembre de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico

Reg. TP0231 – M. 61184778 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1448, Página 325, tomo II, del Libro de

Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

**KENIA KARINA RIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración y Gestión Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, doce del mes de noviembre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Doce del mes de noviembre de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico

Reg. TP0232 - M.- 61194823 - Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo. I N°, Folio N°. 046, Número Perpetuo 043, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ RUIZ MOLINA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la facultad de : Ciencias Jurídicas y Humanidades. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Licenciada en Derecho** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veinte. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General: Msc. Manuel Rojas Aráuz, El Decano De La Facultad: Msc. Manuel Rojas Aráuz.

Es conforme, Managua a los ocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Scarleth López Madrigal. Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo I, Folio N°. 114, Número Perpetuo 005, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ RUIZ MOLINA**. Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Posgrado en Derecho Procesal Civil**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiun días del mes de diciembre de dos mil veinte. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Msc. Manuel Rojas Aráuz, El Decano De La Facultad: Msc. Manuel Rojas Aráuz.

Es conforme, Managua ocho días del mes de enero de dos mil veintiuno. (f) Lic. Scarleth López Madrigal. Director de Registro Académico.

Reg. TP0233 – M. 61193791– Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 323, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FELISSA JOHAYRA GUADAMUZ RIVERA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 243-050397-0000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 10 de noviembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo I, Folio N°. 114, Número Perpetuo 003, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**FELISSA JOHAYRA GUADAMUZ RIVERA**. Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Posgrado en Derecho Procesal Civil**, para que goce

de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veinte. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Msc. Manuel Rojas Aráuz, El Decano De La Facultad: Msc. Manuel Rojas Aráuz.

Es conforme, Managua ocho días del mes de enero de dos mil veintiuno. (f) Lic. Scarleth López Madrigal. Director de Registro Académico.

Reg. TP0234 – M. 61125932– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 197, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ALBANIA GUISEL DÍAZ GONZÁLEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-160196-0004M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Primaria.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 7 de septiembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0235 – M. 377537 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 57, Página No. 29, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**CINDY JULMARY MÉNDEZ ANDRADE,** natural de Cinco Pinos, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. TP0236 – M. 61195663– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 879, Página 019, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LAURA ESTELA NARVAEZ OLIVAS,** Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP0237 – M. 61087950 – Valor C\$ 95. 00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), Certifica que en la Página 098, bajo el Número 291, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**RICARDO JOSÉ RIVERA RODRÍGUEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor Médico y Cirujano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año 2020. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Msc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP0238 – M. 61136398 – Valor C\$ 95. 00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), Certifica que en la Página 089, bajo el Número 263, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**ANDY JOHAN TÓRREZ REYES.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor Médico y Cirujano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de noviembre del año 2020. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Msc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP0239 – M. 61177588 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 226, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KATHERINE JANILEE MUÑOZ ORTIZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-210596-0004K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del dos mil veinte. La

Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco ".

Es conforme, Managua, 21 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0240 – M. 61136588 – Valor C\$ 95. 00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), Certifica que en la Página 089, bajo el Número 264, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**ITHZZEL GUADALUPE ARÁUZ CASTELLÓN.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor Médico y Cirujano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de noviembre del año 2020. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretaria General: Msc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

### FE DE ERRATA

La Gaceta, Diario Oficial

Por un error de Edición en la Gaceta No. 09 con fecha 14-01-2021, se publicó en Sumario y en la página No. 289, el Reg. 0052 Aviso de Publicación PAC 2021 del Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (INVUR) con error en título del nombre de la Institución:

#### Incorrecto:

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

#### Siendo lo correcto:

INSTITUTO DE LA VIVIENDA URBANA Y RURAL  
(INVUR)